



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 72.

POR LA CUAL INSTA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA NACION PARA QUE CONVOQUE A LA ASAM-
BLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA NECE-
SIDAD DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA NACION PARAGUAYA,

RESUELVE:

Art. 1º.- Instáse al Presidente del Honorable Senado de la Nación, en su carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, a que la convoque a fin de que decida sobre la necesidad de la reforma total o de la enmienda de la Constitución, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 220 de ella.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, dejándose constancia de que la presente Resolución ha sido dictada por la mayoría calificada que determina el Art. 221 de la Constitución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Waldino Ramón Lovera
Presidente

H. Cámara de Senadores

Evelio Fernández Arévalos
Secretario Parlamentario





CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

Asunción, 21 de diciembre de 1990.

M.H.C.S. Nº 143.

Excelentísimo Señor
Presidente de la República:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia para llevar a su conocimiento el texto de la Resolución Nº 72 dictada por la Honorable Cámara de mi presidencia, en Sesión Extraordinaria en fecha 20 de diciembre de 1990, "POR LA CUAL INSTA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION PARA QUE CONVOQUE A LA ASAMBLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA NECESIDAD DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL".

Me valgo de esta oportunidad para saludar al Excelentísimo Señor Presidente con mi alta y distinguida consideración.

Waldino Ramón Lovera
Presidente
H. Cámara de Senadores

Evelio Fernández Arévalos
Secretario Parlamentario

AL PODER EJECUTIVO DE LA NACION
PALACIO DE LOPEZ



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 1.

**POR LA QUE SE CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL
A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.**

Asunción, 8 de abril de 1991.

VISTO: la Resolución Nº 72, del 20 de diciembre de 1990, por la cual se insta al Presidente del Honorable Senado de la Nación, en su carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, para que convoque a ésta, a fin de que decida sobre la necesidad de la reforma total o de la enmienda de la Constitución, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 220 de ella; y

CONSIDERANDO: Que dicho trascendental acontecimiento cívico es posible llevar a cabo en el marco de la institucionalidad política que vive la República a partir del coraje y la nobleza de las históricas jornadas del 2 y 3 de febrero de 1989;

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

- Art. 1º.- Convócase a la Asamblea Nacional, formada por la dos Cámaras del Congreso y el Consejo de Estado, para que se pronuncie sobre la necesidad de la reforma total o de la enmienda de la Constitución, según lo estatuye el artículo artículo 220 de ella.
- Art. 2º.- La reunión de la Asamblea Nacional se realizará en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 12 de junio de 1991 (Día de la Paz del Chaco), a las 9 horas, en la sede que oportunamente se fijará.
- Art. 3º.- Notifíquese a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Consejo de Estado y por su intermedio, a sus miembros integrantes, para la asistencia a la citada Asamblea Nacional.
- Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido, archívese.

Ente + L



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

Asunción, 9 de abril de 1991.

M.H.C.S. Nº 2.

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a honra de dirigirme al Señor Presidente de la Cámara de Diputados para llevar a su conocimiento el texto de la Resolución Nº 1, dictada por mi presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, el 8 de abril del corriente año, "POR LA QUE SE CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL", de conformidad con lo preceptuado por el artículo 220 de la Constitución Nacional.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al Señor Presidente con mi distinguida consideración.

Gustavo Díaz de Vivar
Presidente de la Cámara
de Senadores

AL
EXCMO. SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROF. DR. JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
E. S. D.



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

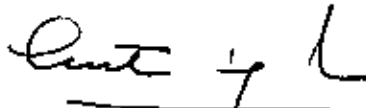
Asunción, 9 de abril de 1991.

M.H.C.S. Nº 3.

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Tengo a honra de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente de la República para llevar a su conocimiento el texto de la Resolución Nº 1, dictada por mi presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, el 8 de abril del corriente año, "POR LA QUE SE CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL", de conformidad con lo preceptuado por el artículo 220 de la Constitución Nacional.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al Excelentísimo Señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.


Gustavo Díaz de Vivar
Presidente de la Cámara
de Senadores

AL PODER EJECUTIVO DE LA NACION
PALACIO DE LOPEZ



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

Asunción, 9 de abril de 1991.

M.H.C.S. Nº 4.

VUESTRAS HONORABILIDADES:

Tengo a honra de dirigirme a Vuestras Honorabilidades para llevar a sus conocimientos el texto de la Resolución Nº 1, dictada por mi presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, el 8 de abril del corriente año, "POR LA QUE SE CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL", de conformidad con lo preceptuado por el artículo 220 de la Constitución Nacional.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a Vuestras Honorabilidades con mi distinguida consideración.

Gustavo Díaz de Vivar
Presidente de la Cámara
de Senadores



ASAMBLEA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

SESION: 12 DE JUNIO DE 1991

PRESIDENTE : Senador Gustavo Díaz de Vivar
VICE PRESIDENTE 1º : Diputado José Antonio Moreno Ruffinelli
VICE PRESIDENTE 2º : Senador Domingo Laíno
SECRETARIOS
PARLAMENTARIOS : Diputado Efraín Enríquez Gamón
: Senador José Rodrigo Campos Cervera
: Diputado Ricardo Lugo Rodríguez

Nº 1/1

MIEMBROS

ASISTENTES:

Senadores:

Aldana, Fulgencio
Aviña, Roque J.
Ayala, Germán
Barboza Sisul, Jorge Luis
Caballero, Juan Vicente
Campos C., José Rodrigo
Díaz de Vivar, Gustavo
Elizeche B., Julio Rolando
Esteche, Abrahán
Fariña, Delio
Fernández Arévalos, Evelio
Fernández, Alcibiades
Frutos, Juan Manuel
González G., Rodolfo A.
García Ramírez, Nélon
Laíno, Domingo
Lara C., Carmen Casco de
Lovera, Waldino Ramón
Nogués, Alberto
Ortiz, Marina Aquino de
Ovelar, José D.
Peña, Pedro Hugo
Radice, Manuel Augusto
Ramírez, Ceferino
Riquelme, Blás N.
Romero Pereira, Carlos
Saldívar, Carlos A.
Tessada Sá, Ludovico
Velázquez Vera, Silvio

Vera, Fernando
Vera, Artemio
Zaldívar, Juan Carlos
Zayas Vallejo, Carlos

Diputados:

Alvarez A., Antonio
Aquino, Miguel Angel
Argaña, Nelson
Arrechea, José Rubén
Arza Huerta, Mauri
Benítez, César E
Benítez Florentín, Juan M.
Bergonzi, Osvaldo
Brun, Augusto
Caballero Roig, Carlos
Cano Radil, Bernardino
Cardozo Quiñonez, Víctor
Castillo Gamarra, Artemio
Centurión, Faustino
Da Silva, Persio
De Vargas, Francisco José
Denis Estigarribia, Aniano
Duarte Torres, Carlos
Enríquez Gamón, Efraín
Fanego, Rubén O.
Fernández E., José Félix
Flor Jara, Vidal
Frutos, Dionisio Nicolás
Frutos E., Alcides
Frutos, Julio César
Galaverna, Juan Carlos

Galeano, Juan Roque
Galeano Perrone, Carlos
Garbet, Lorenzo
Gil Oporto, Sandino
Gómez Galeano, Andrés
González Prieto, Antonio
González, Ciriaco Severo
Guanes Gondra, Luis
Ibarra Llano, Félix
Jara Rojas, Ricardo
López, Antonia Nuñez de
Lugo Rodríguez, Ricardo
Llorens, Arnaldo
Martínez, Fernando
Martínez Cáceres, Ramón
Martínez Casado, Atilio
Mendoza C., Hipólito
Mongelós, Adalberto
Moreno R., José Antonio
Musmeci, Ignacio
Narvaja, Pablo
Palumbo, José Martín
Pappalardo Zaldívar, José
Peña Bareiro, Víctor Hugo
Ramírez, Miguel Angel
Ramírez, Samuel
Riart, Gustavo Adolfo
Rodríguez, Bernardo
Salum Flecha, Antonio
Sanabria Cantero, Eugenio
Sánchez, Víctor Hugo
Sánchez, Genaro
Sánchez, Bartolomé



ASAMBLEA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

SESION: 12 DE JUNIO DE 1991

Diputados:

Sannemann, María J. R. de
Schaerer, Adalita del P. de
Stanley, Rubén
Valenzuela, Reinaldo
Vasconsellos, Julio César
Velázquez, Celso
Venialgo, Eduardo
Villalba, Ceferino
Villamayor, Juan Ernesto
Villate, Nelson
Wagner, Luís Alberto
Ybañez, Juan Bautista
Ynsfrán, Oscar Facundo

Consejeros de Estado:

Dr. Angel Roberto Seifart

Gral. Div. Orlando Machuca Vargas
Dr. Alexis Frutos Vaesken
Dr. Juan José Díaz Pérez
Dr. Raúl Venancio Torres
Gral. Brig. Porfirio Pereira Ruiz Díaz
Gral. Div. (SR) Angel J. Souto Hernández
Dra. Cynthia Prieto de Alegre
Dr. Hugo Estigarribia Elizeche
Dr. Ubaldo Scavone
Dr. Luis H. Berganza
Dr. José Enrique Páez
Gral. Brig. Trifón G. López Prado
Cap. de Nav. Escolástico Escurra C.
Gral. Div. Luís A. González Ravetti
Dn. Gualberto Yegros
Ing. Juan Carlos Wasmosy
Dn. Roberto L. Antebi
Lic. Nicolás V. González Oddone
Lic. Enrique Benítez

- ASAMBLEA NACIONAL -

**SESION: 12 de junio de 1991
- SON LAS NUEVE HORAS -**

**BAJO LA PRESIDENCIA DE SU TITULAR,
LIC. GUSTAVO DIAZ DE VIVAR**

S U M A R I O

I. SESION PREPARATORIA

- a) *Designación de Secretarios Administrativos.*
- b) *Por Secretaría se dá lectura a los que se mencionan:*
 - 1. *Lista de Miembros de la Asamblea Nacional*
 - 2. *Resolución No. 1/91*
- c) *Aprobación del Reglamento Interno*
- d) *Elección de Mesa Directiva*

II. SESION INAUGURAL

- a) *Apertura formal de la Asamblea Nacional*
- b) *Entonación del Himno Nacional*
- c) *Mensaje del Señor Presidente de la Asamblea Nacional*

III. ORDEN DEL DÍA

- 1. *Consideración sobre la necesidad de la reforma total o enmienda de la Constitución Nacional.*

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Asambleístas, vamos a dar inicio a esta Sesión.

La Presidencia designa al Dr. Gustavo Adolfo Ocampos, Sr. Humberto Fernández, Dr. Darío Asunción Garcete y Lic. Carlos Samudio, en carácter de Secretarios Administrativos.

Por Secretaría se pasa lista de los Miembros de la Asamblea Nacional.

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO:
SENADORES DE LA NACION:**

Fulgencio Aldana
PRESENTE
Roque Jacinto Avila
PRESENTE
Germán Ayala
PRESENTE
Jorge Luis Barboza Sisul
PRESENTE
Juan Vicente Caballero
PRESENTE
José Rodrigo Campos Cervera
PRESENTE
Julio Rolando Elizeche Bogado
PRESENTE
Abrahán Esteche
PRESENTE
Delio Fariña
PRESENTE
Alcibiades Fernández
PRESENTE
Evelio Fernández Arévalos
PRESENTE
Juan Manuel Frutos
PRESENTE
Nelson García Ramírez
PRESENTE
Rodolfo A. González Garabelli
PRESENTE
Domingo Lafno
PRESENTE
Carmen Casco de Lara Castro
PRESENTE
Waldino Ramón Lovera
PRESENTE
Mario Mallorquín
PRESENTE
Fulgencio Miranda
PRESENTE
Alberto Nogués

PRESENTE
Marina Aquino de Ortiz
PRESENTE
José D. Ovelar
PRESENTE
Pedro Hugo Peña
PRESENTE
Manuel Augusto Radice
PRESENTE
Ceferino Ramírez
PRESENTE
Blás N. Riquelme
PRESENTE
Carlos Romero Pereira
PRESENTE
Carlos Augusto Saldívar
PRESENTE
Ludovico Tessada Sá
PRESENTE
Silvio Velázquez Vera
PRESENTE
Artemio Vera
PRESENTE
Fernando Vera
PRESENTE
Edgar L. Ynsfrán
AUSENTE
Juan Carlos Zaldívar
PRESENTE
Carlos Zayas Vallejo
PRESENTE

DIPUTADOS NACIONALES:

Antonio Alvarez Alvarenga
PRESENTE
Miguel Angel Aquino
PRESENTE
Nelson Argaña
PRESENTE
Mauri Arza Huerta
PRESENTE
José Rubén Arrechea
PRESENTE
Cesar E. Benítez
PRESENTE
Juan Manuel Benítez Florentín
PRESENTE
Osvaldo Bergonzi
PRESENTE
Augusto Brun
PRESENTE
Carlos Caballero Roig

PRESENTE	Antonia Núñez de López
Bernardino Cano Radil	PRESENTE
PRESENTE	Ricardo Lugo Rodríguez
Víctor Cardozo Quiñonez	PRESENTE
PRESENTE	Arnaldo Llorens
Artemio Castillo Gamarra	PRESENTE
PRESENTE	Ramón Martínez Cáceres
Faustino Centurión	PRESENTE
PRESENTE	Atilio Martínez Casado
Persio Da Silva	PRESENTE
PRESENTE	Fernando Martínez
Francisco José de Vargas	PRESENTE
PRESENTE	Hipólito Mendoza Cabrera
Aniano Denis Estigarribia	PRESENTE
PRESENTE	Adalberto Mongelós
Carlos Duarte Torres	PRESENTE
PRESENTE	José A. Moreno Ruffinelli
Efraín Enriquez Gamón	PRESENTE
PRESENTE	Ignacio Musmeci
Rubén O. Fanego	PRESENTE
PRESENTE	Pablo Narvaja
José F. Fernández Estigarribia	PRESENTE
PRESENTE	José Martín Palumbo
Vidal Flor Jara	PRESENTE
PRESENTE	José Pappalardo Zaldívar
Julio César Frutos	PRESENTE
PRESENTE	Víctor Hugo Peña Bareiro
Dionisio Nicolás Frutos	PRESENTE
PRESENTE	Samuel Ramírez
Alcides Frutos Estigarribia	PRESENTE
PRESENTE	Miguel Ángel Ramírez
Juan Carlos Galaverna	PRESENTE
PRESENTE	Gustavo Adolfo Riart
Carlos Galeano Perrone	PRESENTE
PRESENTE	Bernardo Rodríguez
Juan Roque Galeano	PRESENTE
PRESENTE	Antonio Salum Flecha
Lorenzo Garbet	PRESENTE
PRESENTE	Eugenio Sanabria Cantero
Sandino Gil Oporto,	PRESENTE
PRESENTE	Bartolomé Sánchez
Andrés Gómez Galeano	PRESENTE
PRESENTE	Genaro Sánchez
Ciriaco Severo González	PRESENTE
PRESENTE	Víctor Hugo Sánchez
Antonio González Prieto,	PRESENTE
PRESENTE	María J. Rolón de Sannemann
Luis Guanes Gondra	PRESENTE
PRESENTE	Adalita del Puerto de Shaerer
Félix Ibarra Llano	PRESENTE
PRESENTE	Rubén Stanley
Ricardo Jara Rojas	PRESENTE
PRESENTE	Reinaldo Valenzuela

PRESENTE
 Julio César Vasconsellos
 PRESENTE
 Celso Velázquez
 PRESENTE
 Eduardo Venialgo
 PRESENTE
 Ceferino Villalba
 PRESENTE
 Juan Ernesto Villamayor
 PRESENTE
 Nelson Villate
 PRESENTE
 Luis Alberto Wagner
 PRESENTE
 Juan Bautista Ybáñez
 PRESENTE
 Oscar Facundo Ynsfrán
 PRESENTE

CONSEJEROS DE ESTADO

Cynthia Prieto de Alegre
 PRESENTE
 Roberto Antebi
 PRESENTE
 Enrique Benítez
 PRESENTE
 Santiago Benítez
 AUSENTE
 Luis Berganza
 PRESENTE
 Juan Ramón Chaves
 AUSENTE
 Juan José Díaz Pérez
 PRESENTE
 Escolástico Ecurra Cañiza
 PRESENTE
 Hugo Estigarribia Elizeche
 PRESENTE
 Alexis Frutos Vaesken
 PRESENTE
 Nicolás Víctor González Oddone
 PRESENTE
 Luis Alberto González Ravetti
 PRESENTE
 Trifón Gregorio López Prado
 PRESENTE
 Orlando Machuca Vargas
 PRESENTE
 José Enrique Páez
 PRESENTE
 Porfirio Pereira Ruiz Díaz

PRESENTE
 Angel Roberto Seifart
 PRESENTE
 Angel Juan Souto
 PRESENTE
 Ubaldo Scavone
 PRESENTE
 Raúl Venancio Torres
 PRESENTE
 Juan Carlos Wasmosy
 PRESENTE
 Walberto Yegros
 PRESENTE

SEÑOR PRESIDENTE: Los Doctores Juan Ramón Cháves y Edgar L. Ynsfrán, han disculpado su inasistencia, a través de notas, por motivos de salud.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: "Ministerio sin Cartera. Asunción, junio 10 de 1991. Excmo. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, Lic. Gustavo Díaz de Vivar. E.S.D. Señor Presidente: Tengo a bien de comunicarle, que por razones de salud, no podré asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional que se llevará a cabo el día 12 de junio del presente año. Auguro a la Asamblea Nacional el más completo éxito en su altísima misión Nacional. Con tal motivo, le saludo con mi mayor consideración. Juan R. Chaves. Ministro".

"Asunción, 12 de junio de 1991. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, Lic. Gustavo Díaz de Vivar. Presente. Señor Presidente: Tengo a bien dirigirme al Señor Presidente a fin de comunicarle que, por razones de salud, debo privarme del honor de concurrir en el día de la fecha a la solemne apertura de la Asamblea Nacional. Hago votos por el éxito de las deliberaciones de esta Asamblea inaugural, que abre para nuestra nación una nueva esperanza de consolidar los anhelos de concordia y democracia del pueblo paraguayo. Es propicia la ocasión para expresarle, Señor Presidente, mis sentimientos de alta estima y consideración, Edgar L. Ynsfrán. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE: Por Secretaría se dá lectura a la Resolución No. 1 del año en curso.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: "Resolución No. 1 POR LA QUE SE CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A FIN DE QUE DECIDA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. Asunción, 8 de abril de 1991. VISTO: La Resolución No. 72, del 20 de diciembre de 1990, por la cual se insta al Presidente del Honorable Senado de la Nación, en su carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, para que convoque a ésta, a fin de que decida sobre la necesidad de la reforma total o de la enmienda de la Constitución, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 220 de ella; y CONSIDERANDO: Que dicho trascendental acontecimiento cívico es posible llevar a cabo en el marco de la institucionalidad política que vive la República a partir del coraje y la nobleza de las históricas jornadas del 2 y 3 de febrero de 1989; POR TANTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL RESUELVE: Art. 1º.- Convócase a la Asamblea Nacional, formada por las dos Cámaras del Congreso y el Consejo de Estado, para que se pronuncie sobre la necesidad de la reforma total o de la enmienda de la Constitución, según lo estatuye el artículo 220 de ella. Art. 2º.- La reunión de la Asamblea Nacional se realizará en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 12 de junio de 1991 (Día de la Paz del Chaco), a las 9 horas, en la sede que oportunamente se fijará. Art. 3º.- Notifíquese a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Consejo de Estado y por su intermedio, a sus miembros integrantes, para la asistencia a la citada Asamblea Nacional. Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido, archívese. Firmado: Gustavo Díaz de Vivar, Presidente de la Asamblea Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE: Es el texto de la Convocatoria a Asamblea Nacional.

Señores Asambleístas: la Presidencia pone a consideración la aprobación del Reglamento Interno, que regirá esta Asamblea Nacional.

Se dá lectura por Secretaría.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: "Reglamento Interno. Art. 1o. La Mesa Directiva de la Asamblea Nacional se

integrará, además del Presidente, que por mandato constitucional lo ejerce el Presidente del Senado, con 2 Vice Presidentes, elegidos por mayoría absoluta en votación nominal. Por la misma mayoría serán elegidos 3 Secretarios. Las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva durarán hasta la finalización de la Asamblea Nacional. Art. 2o. Para el reglamento interno de la Asamblea Nacional se adoptan en todo cuanto corresponda y sea aplicable, los Capítulos III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, a estos efectos se reemplaza la expresión "Cámara de Senadores" o "Senado" por la de "Asamblea Nacional" y "Senador" por la de "Miembro". Art. 3o. El término de duración de la Asamblea Nacional, a partir de su instalación, no podrá extenderse por más de 30 días. Excepcionalmente, por mayoría de 2/3 de votos, se podrá prorrogar por 15 días más. Art. 4o. A los efectos de la determinación del quórum y de la mayoría se aplicará lo dispuesto en el Art. 147 de la Constitución Nacional. Art. 5o. Si las circunstancias lo exigieran la Asamblea Nacional designará e integrará Comisiones, para el efecto se requerirá mayoría absoluta".

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA: Gracias, Señor Presidente. Obra en carpeta de los Señores Miembros de la Asamblea Nacional, un Proyecto de Reglamento que fuera elaborado para ordenar y dirigir las deliberaciones de esta Asamblea.

El Proyecto de Reglamento consta de cinco artículos, el primero de los cuales se refiere a la "integración de la Mesa Directiva", la que estará compuesta por un Presidente y dos Vice presidentes, quienes serán elegidos por mayoría absoluta de votos, en votación nominal.

Además, por la misma mayoría se han de designar tres Secretarios de la Asamblea Nacional.

Para el Reglamento Interno se ha decidido, Señor Presidente y Señores Miembros, adoptar diversos capítulos del

Reglamento interno de la Cámara de Senadores, los que correspondan y sean aplicables a las deliberaciones que se han de llevar a cabo en esta Honorable Asamblea Nacional.

En el artículo tres, se fija el término de duración de la Asamblea, que se ha previsto, a partir de su instalación, por el término de 30 días prorrogable, excepcionalmente, y por mayoría de dos tercios, por 15 días más.

Para la determinación del quórum y de la mayoría, dice el Artículo 4º: "se aplicará lo dispuesto en el Artículo 147 de la Constitución Nacional".

Finalmente, el artículo 5º establece, "que si las circunstancias lo exigieran la Asamblea Nacional integrará Comisiones, y para el efecto se requerirá mayoría absoluta".

Señor Presidente y Honorables Miembros: Este Reglamento fue elaborado a través de una Comisión ad-hoc integrada por distinguidos Diputados y Senadores quienes, después de intensas consideraciones, han llegado a las conclusiones que están establecidas en el Reglamento, cuyo proyecto obra en la carpeta de los Señores Miembros.

Es por ello por lo que, Señor Presidente y Señores Miembros, solicito a esta Asamblea Nacional considere el Proyecto de Reglamento y se sirva discutirlo y aprobarlo oportunamente. Gracias Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Asambleístas: Hay una moción concreta del Senador Campos Cervera; pongo a consideración de ustedes. Los que estén de acuerdo con este Reglamento, se servirán levantar la mano.

- APROBADO -

Pasamos inmediatamente a la elección de Miembros de la Mesa Directiva, tal cual como dice el artículo primero del Reglamento que acabamos de aprobar. Corresponde la elección de dos Vice Presidentes.

Tiene la palabra el Señor Diputado Dionisio Nicolás Frutos.

SEÑOR DIPUTADO DIONISIO NICOLAS FRUTOS: Señor Presidente, Ciudadanos Asambleístas: Hoy 12 de junio es una fecha que cala muy hondo en el sentimiento del

pueblo paraguayo.

Sube de punto si se atiende de que estamos convocados para considerar la enmienda o la reforma total de la Constitución, en los términos del artículo 221 de la Constitución Nacional.

Confieso, Señor Presidente que un sentimiento de gratitud se eleva desde el fondo de mi ser hacia el Creador por permitirme estar en este recinto, porque Señores Senadores y Señores Diputados, Señores Miembros del Consejo de Estado realmente somos responsables directos y protagonistas privilegiados de una decisión histórica que indudablemente honrará a esta Asamblea, cual es la reforma total de la Constitución, que creo que es el consenso de todos, e indudablemente marcará el modelo de país político que queremos para las próximas décadas.

Claro está que para concretar tan caros anhelos debemos cumplir previamente con ciertos rituales, y uno de ellos es la elección del Vice Presidente. Me permito mocionar concretamente al Dr. José Antonio Moreno Rufinelli y ya me apresuro a aclarar, Señor Presidente que no es una mera cortesía parlamentaria, debido a que el Dr. Moreno Rufinelli es Presidente de la Cámara de Diputados, es mucho más que eso, Señor Presidente, el Dr. Moreno Rufinelli tiene méritos propios, es un estudioso del Derecho, catedrático universitario, autor de varios libros sobre temas de Derecho Civil.

Nosotros, Señores Senadores, Señores Consejeros de Estado le conocemos suficientemente al Dr. Moreno Rufinelli en esta Cámara por sus intervenciones ágiles, oportunas y eficaces en el Plenario de la Cámara.

Estas razones, Señor Presidente y otras más que creo innecesarias mencionar sustentan la moción que estoy presentando. Muchas gracias, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Fernández Estigarribia.

SEÑOR DIPUTADO JOSE FELIX FERNANDEZ ESTIGARRIBIA: Señor Presidente, Señores Asambleístas: En este día histórico en que creemos que vamos a reformar la Constitución Nacional totalmente, en que estamos haciendo patria, rindiendo de

ese modo homenaje a los héroes de la Patria que hoy conmemoramos, me permite presentar la candidatura del Dr. Domingo Lafno, Vice Presidente Segundo del Senado, para Vice Presidente Segundo de esta Asamblea.

Es un ciudadano conocido por su larga trayectoria en defensa del derecho y de la libertad, la que queremos ver plasmado en la futura Constitución; estoy absolutamente seguro que esta Asamblea acompañará esta moción como un reconocimiento a un luchador por los derechos sociales de los paraguayos. Nada más, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración de los Señores Asambleístas las dos mociones presentadas.

Se servirán levantar la mano, por favor.

- UNANIMIDAD -

Invito a los dos Vice Presidentes a acompañarme.

- APLAUSOS EN LA SALA -

Se hacen cargo de la Mesa Directiva los Dres. José A. Moreno Ruffinelli y Domingo Lafno.

SEÑOR PRESIDENTE: Corresponde la elección de tres Secretarios Parlamentarios.

Tiene la palabra el Señor Diputado Juan Roque Galeano.

SEÑOR DIPUTADO JUAN ROQUE GALEANO: Señor Presidente: Señores Asambleístas: Voy a tener la satisfacción de presentar un nombre para ocupar uno de los cargos de Secretario de esta Magna Asamblea, me refiero al Dr. Efraín Enriquez Gamón, Parlamentario de larga trayectoria, profesor universitario, ha escrito varios libros, sobre principalmente temas económicos de nuestro país, ha tenido sus estudios superiores de postgraduado en el exterior y se ha desempeñado siempre eficientemente como miembro de la Cámara de Diputados. Señor Presidente, en nombre de la Bancada Colorada entonces sugiero, humildemente a esta Magna Asamblea, el nombre de este distinguido colega para ocupar uno de los cargos de Secretario. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Juan Manuel Benítez

Florentín.

SEÑOR DIPUTADO JUAN MANUEL BENÍTEZ FLORENTÍN: Señor Presidente: Señores Asambleístas: Quiero proponer como otros de los Secretarios al Senador Rodrigo Campos Cervera de muy conocida capacidad en materia constitucional.

Ha trabajado incansablemente en la preparación de esta propia Asamblea Nacional, en la redacción del Reglamento Interno; su capacidad en síntesis me releva de mayor abudamiento para proponer dicho nombre. Muchas gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Fernando Vera.

SEÑOR SENADOR FERNANDO VERA: Señor Presidente; Señores Asambleístas: propongo al Diputado Ricardo Lugo Rodríguez como el Tercer Secretario de esta Asamblea. No quiero entrar a detallar sus méritos y calificaciones; solamente tengo que decir que es un hombre muy competente, y que tiene destacada actuación en la Cámara de Diputados. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración de los Señores Asambleístas. Se servirán levantar la mano los que estén de acuerdo con estas nominaciones.

- UNANIMIDAD -

Vamos a entonar el Himno Nacional y pasar ya a la Sesión inaugural.

- ENTONACION DEL HIMNO NACIONAL -

SEÑOR PRESIDENTE: Honorables Señores, Miembros de la Asamblea Nacional, Señoras y Señores:

Con la convocatoria de la Asamblea Nacional, se abre el proceso constituyente, largamente esperado por la sociedad paraguaya, para reformar la Constitución de 1967.

Nuestra Constitución deberá ser la consecuencia de la acumulación de la experiencia institucional de los pueblos de occidente, ya que los principios sobre los cuales se asienta nuestra civilización, fueron depurados y precisados, durante muchos siglos de dramáticas experiencias vitales.

La Constitución será el marco en el cual los paraguayos desarrollaremos nuestro proyecto de país, mirando no solamente los problemas contemporáneos, sino las expectativas de progreso en las particulares condiciones de un mundo cada día más interdependiente.

Todas las Constituciones pretenden ser expresión de buena política y conceptualmente es poco lo que se puede variar en los presupuestos básicos ya experimentados y probados.

Una comunidad pretende vivir en prosperidad, con libertad, con fluido acceso a la cultura, con libertad de comercio y asociación gremial. Con oportunidades para desarrollar su inteligencia, su creatividad y alcanzar objetivos limitados solamente por su imaginación y vocación de progreso.

Esta fisonomía de la conducta individual se inserta en la realidad común, sobre una geografía material y espiritual específica, que no es igual en todas las regiones del planeta. No es esta la oportunidad de intentar hacer filosofía política ni exhibir un catálogo de experiencias ajenas. Solamente que debemos tenerlas en cuenta para aprovecharlas y evitar cometer los errores que la historia nos exhibe con absoluta claridad.

Los grandes principios sobre los que se fundan las Constituciones modernas, pretende traducirse en normas de buena administración que beneficien a la mayor parte de la comunidad.

La tarea de los Constituyentes consistirá en relacionar los problemas particulares de la Nación, con los principios universales que hacen a una vida basada en la ética y la preservación de los Derechos Humanos.

Debemos entender que la legislación relativa a un país que vive en el subdesarrollo económico, social y cultural, en el cual el ejercicio pleno de la libertad fue deteriorado por el autoritarismo, no se compadece con la realidad de países desarrollados, con largos años de estabilidad política y económica, y con un relativo acuerdo para aceptar las normas Constitucionales.

Sin embargo, aunque las realidades objetivas no sean las mismas, resultaría muy difícil crear un sistema diferente al que

establece la división de los poderes, y los principios básicos de las sociedades con mayor experiencia de estabilidad institucional.

Esos principios sencillos, comunes a cualquier sociedad señalan que el Poder Ejecutivo debe ser controlado por el Poder Legislativo.

Que el presupuesto del Estado debe ser estructurado con la participación de los Legisladores, que en definitiva son responsables directos ante el pueblo que lo ha elegido y al cual deberán rendir cuentas.

Señala, además, que los Legisladores deben ser verdaderamente representativos, a través del voto directo, en cada región del país, y aún en cada barrio de la ciudad.

Que los Jueces no deben constituirse en dueños de una justicia secreta y misteriosa, elaborada en la soledad de su despacho.

Porque hasta ahora, el sistema que mejor protege la transparencia y evita la corrupción es el juicio por jurados y público.

Si los impuestos crecen desmesuradamente, es como consecuencia de que el que conserva el poder de crearlos, no es obligado a dar explicaciones a los contribuyentes.

Discutir si nuestro país es un país subdesarrollado o simplemente participa de un capitalismo arcaico, constituye un análisis académico que no resuelve el gravísimo concepto de la preservación del atraso, por temor al cambio.

No tenemos duda de que toda la comunidad participará en esta tarea de elaborar una nueva Constitución, y lo hará con lucidez.

Pero llamo la atención sobre el hecho de que será difícil, tal vez imposible, y muchas veces inútil intentar incorporar a la Constitución los problemas de todas las áreas de la realidad nacional. Esta actitud podría esterilizar los buenos propósitos de contar con un instrumento, sencillo, práctico y eficiente que impida los abusos, la arbitrariedad, la especulación, la injusticia, el desorden social y que permita generar los instrumentos para romper las condiciones del status quo.

Los temas que se relacionan con los derechos y obligaciones de cada ciudadano son comunes a todas las Constituciones.

Será importante entonces crear los mecanismos institucionales para hacer respetar esos derechos, y vigilar la responsabilidad de

sus obligaciones, cualquiera sea el rol del individuo en la comunidad.

Cuando no se respeta la Constitución en los altos niveles del Gobierno, la corrupción se expande como una onda explosiva que genera un universal desprecio por las normas legales.

Debemos hacer una Constitución que facilite la faena comunitaria de asegurar la libertad, promover el desarrollo económico y afianzar la justicia. Ocioso resulta definir el concepto de libertad, cuya carencia conocemos por lamentables experiencias históricas.

Queremos poner el acento en el tema del desarrollo económico como propuesta para superar el atraso y la injusticia social.

La prosperidad, constituye el instrumento insustituible para asegurar los beneficios de la cultura, sin los cuales el proceso de integración nacional se deteriora, en una coyuntura en que debemos preservar la individualidad, para incorporarnos con mayor solvencia a la pluralidad, de un mundo cada día más interdependiente.

En una exagerada síntesis de las consecuencias de muchos siglos de historia universal, podemos decir que hay un conjunto de valores que mejor preservan la condición humana: La libertad individual. La auténtica representatividad de los gobiernos, y la transparencia en la administración de justicia. Si faltara alguna de estas condiciones, nos estaríamos deslizando nuevamente en el autoritarismo, la corrupción y la decadencia.

La Constitución debe ser clara en la afirmación de estos valores, y cuidadosa en instrumentar los recursos legales para protegerlos. El incumplimiento de estas normas y principios, deriva en crisis política, económica o militar. Y nuestra tarea es la de asegurar una vida institucional plena, en libertad y prosperidad para todos.

Pensamos que esta nueva Constitución terminará definitivamente con el viejo país de la corrupción y del atraso.

Deberá crear las condiciones objetivas que nos permitan destruir para siempre el mito del país pobre y sin esperanzas.

Somos un país rico, material y espiritualmente, y a la luz de esta filosofía ganadora es que, apoyados en un instrumento jurídico democrático, aceptamos el desafío de integrarnos en la comunidad de naciones,

disputando el derecho inalienable al progreso, sin enajenar nuestra fisonomía nacional.

La expresión nacional parecería oponerse al concepto de universalidad o de comunidad internacional, que se expone en cada episodio político-económico de la comunidad de naciones.

No lo entendemos así. Somos paraguayos que preservamos nuestra identidad y asumimos el deber y la responsabilidad de modelar institucionalmente un nuevo país. Mucho más auténtico y solvente que el que fue condicionado por la violencia, el elitismo, el prebendarismo, la especulación y la injusticia.

Estamos reunidos en esta Asamblea Nacional para analizar y decidir cuál será el alcance de esta reforma.

Señores: Vamos a agudizar nuestra inteligencia, nuestra imaginación y nuestra prudencia, porque esta generación de paraguayos debe crear el marco institucional de una sociedad democrática, pluralista, próspera y libre.

De otra manera estaríamos traicionando nuestro mandato histórico. Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

Vamos a hacer un cuarto intermedio antes de entrar al Orden del Día.

- CUARTO INTERMEDIO -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Alberto Nogues.

SEÑOR SENADOR ALBERTO NOGUES: Señor Presidente, Señores Miembros de la Asamblea Nacional: He pedido la palabra, como es de uso antes de considerar el Orden del Día, para rendir un homenaje inexcusable.

Hace 56 años, en un día como hoy, se daba fin a las hostilidades, en el Chaco.

Terminaba, en aquel 12 de junio de 1935, un dramático y largo episodio bélico que puso a prueba, una vez más, el temple heroico de nuestra Nación.

Fueron tiempos aquellos años, que aún rondan nuestra memoria herida en su primera juventud por el impacto de la guerra. Por eso la paz, en aquella mañana soleada y levemente fría, puso en nuestros espíritus el natural alivio que sigue al cese de la pesadilla interminable.

Señores Miembros de la Asamblea Nacional: Ninguna fecha tan propicia como

ésta del 12 de junio para escapar de la memoria estéril y reflexionar sobre los beneficios de la Paz. Ninguna fecha más a propósito que la de hoy para inaugurar el proceso cuya portada es esta Asamblea Nacional convocada para trazar el nuevo itinerario de la República por los senderos de la Paz.

"Paz y Justicia" reza el lema de nuestro escudo. "La Paz es obra de la Justicia" dice el texto bíblico para enseñarnos que la Paz es obra de la Justicia. Sin ésta, no existe aquélla. De donde el objetivo primordial del trascendental proceso institucional que en estos instantes se inicia ha de ser buscar afanosamente la justicia, tanto como se halla necesitada nuestra sociedad de esta eminente virtud.

Una justicia que se inspire en principios fecundos e inexcusables, que deben ser consagrados por la nueva Constitución, a saber: La Independencia de la República es la forma democrática representativa de gobierno y la vigencia intransigente de un respeto ejemplar a la dignidad de la persona humana, imagen del Creador.

Señores Miembros de la Asamblea Nacional: Ningún homenaje más excelso a la evocación reverente que esta fecha suscita en nuestras almas que meditar ante el altar de la Patria la responsabilidad que hoy nos compete asumir.

Que la nueva Constitución que pueda nacer sea un Pacto de convivencia que nos una a todos los paraguayos inexorablemente en los aires limpios y vivificantes de una libertad sin sombras. He terminado, Señor Presidente.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Entramos al Orden del Día.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 de nuestra Constitución, vamos a considerar un punto único: Consideración sobre la necesidad de la reforma total o enmienda de la Constitución Nacional.

Tiene la palabra el Senador Waldino Ramón Lovera.

SEÑOR SENADOR WALDINO RAMON LOVERA: Señor Presidente, Señores Asambleístas: He pedido la palabra, Señor Presidente para dar a conocer algunas ideas en

este momento histórico en que, bajo la inspiración del Supremo Hacedor, iniciamos el proceso constituyente que nos llevará a reemplazar el marco jurídico-institucional del viejo orden stronista, cuyos símbolos visibles fueron el autoritarismo, la violencia y los intereses prebendarios.

Nuestro compromiso actual es desmontar esa estructura autoritaria y sustituirla por una moderna Constitución que se inspire en la profundización de la democracia, la participación y la descentralización y modernización de las estructuras políticas.

Esta Constitución debe ser el fruto del consenso mayoritario de nuestro pueblo, es decir, una Constitución con presencia de pueblo, y no la imposición arbitraria de una élite o sector dominante. El pueblo, de una vez por todas, tiene que asumir el rol del gran protagonista a través de su participación activa y dinámica.

La disyuntiva está planteada. Si no damos respuesta positiva a las necesidades de la democracia corremos el riesgo de volver a caer en la "paz stronista", edificada sobre la pobreza, la represión y la violencia institucionalizada. Esa paz no la queremos.

Después de los acontecimientos del 2 y 3 de febrero esta tierra que habitamos, es otro Paraguay. Tenemos que escribir ahora nuestra nueva historia.

Itinerario Constitucional. Doctrina.

El constitucionalismo moderno desde comienzos de este siglo, ha procurado reflejar en las Constituciones el pensamiento filosófico-político de la época. Esto es así porque un Estatuto de semejante jerarquía no podía menos que inspirarse en una filosofía acorde con los fenómenos sociales en boga y ser la expresión genuina de la realidad de un país. Es como recoger nuestras vivencias y nuestras creencias.

Las Constituciones que han regido la vida institucional de la República son varias, aunque se han reconocido con la categoría de armazón constitucional, las de 1870; 1940; y 1967.

Lo que en Ciencias Políticas conocemos como el sistema liberal burgués, es el que nutre, básicamente, nuestra Carta Magna de 1870. Tenía que ser liberal, pues, por entonces el liberalismo estaba

internacionalmente en su apogeo y comenzaba a imponerse triunfante en el Paraguay tras la derrota en la guerra contra la Triple Alianza. El individualismo y el mercantilismo que dominan la doctrina jurídica de esta Constitución son los sellos ideológicos del liberalismo que marca estructuralmente todos los derechos consagrados en él. (1)

La concepción liberal que nace como reacción contra los abusos del absolutismo, tiene por objetivo y finalidad asegurar la libertad, los derechos y garantías del hombre frente al Estado; da origen a la famosa división de los Poderes que el pensamiento occidental concibió como medio de evitar la tiranía; sentó el principio de la soberanía popular, como asimismo la instauración de la forma republicana de Gobierno. Es decir la REPUBLICA.

El liberalismo individualista sostiene un concepto de Estado, que ha dado origen al llamado Estado Gendarme: "dejar hacer, dejar pasar". Proclama sólo la libertad del individuo y nada expresa para con la sociedad y la Nación.

Hay un ejemplo que define con crudeza el perfil individualista de la Constitución de 1870. Se trata del derecho a la propiedad privada que está categorizada como un derecho absoluto e inmutable. Sin embargo esta concepción romanística repugna actualmente al pensamiento de nuestra época. La Corte Suprema de Justicia Argentina, (caso Ercolano c/Lanteri de Renshaw, año 1922), sostiene: "ni el derecho de usar y disponer de la propiedad ni ningún otro derecho reconocido en la Constitución reviste el carácter de absoluto. Un derecho ilimitado sería una concepción antisocial. La Reglamentación o limitación de los derechos individuales es una necesidad derivada de la convivencia social".

"El Poder realmente ejercido por el Pueblo, y en particular el acceso de las masas trabajadoras a la propiedad de la tierra y demás medios de producción, así como su presencia en la dirección política y en los cuerpos representativos, en las cooperativas, en la gestión de las empresas y en la administración de servicios de seguridad social, constituyen la única garantía de genuina LIBERTAD y el instrumento indispensable para la construcción de "UNA SOCIEDAD

IGUALITARIA, SIN PRIVILEGIOS NI CLASES EXPLOTADAS" (ANR. Declaración de Principios, año 1947).

En tanto, en los documentos de la Iglesia se considera la tierra como un don de Dios. La interpretación del carácter absoluto de la propiedad privada no tolera ni siquiera la propia Constitución del año 1967, pues ésta, a pesar de su contenido autoritario y retrógrado en muchos aspectos, admite en su artículo 86 (CN) el sano principio de que se garantiza la propiedad privada pero atendiendo a su función económica y social. Esta es la lectura correcta del concepto de propiedad privada.

El Papa Juan Pablo Segundo reafirma el carácter social de la propiedad privada y el "destino universal" de los bienes y reclama un capitalismo humanista, en su última Encíclica "Centesimus Annus", difundida a todo el mundo en el mes de mayo último.

La carta Política de 1940 se sanciona por el Mariscal José Félix Estigarribia bajo el impulso de un ukase, decisión autoritaria e imperativa; un acto de fuerza. No se consultó al pueblo, o sea, se pisoteó el principio de la soberanía popular, tan caro al sistema republicano. Además cabe señalar que dicho Estatuto Constitucional se promulgó en un contexto de las ideas nazi-fascista en plena expansión por aquella época. A su turno, la promulgación de la Constitución de 1967, definida por los autores como la democracia autoritaria y restringida, que actualmente nos rige, tuvo como telón de fondo una atmósfera poco propicia para una constituyente libre y soberana, toda vez que toda su tramitación estuvo enmarcada por una política represiva, vigencia del Estado de Sitio, el exilio de miles de compatriotas, presos políticos en las cárceles del régimen, y una violencia por entonces aniquilante. El marco legal imperante legitimó posteriormente una cultura autoritaria decadente. Asimismo, sentó las bases de un proceso de agudización de la dependencia externa y de la explotación neo-colonialista de los recursos naturales del país.

Ambas Cartas Constitucionales, las de 1940 y 1967, dieron sustento a la implantación en nuestro medio de regímenes dictatoriales antipopulares contrarios al sistema de vida democrática.

El nuevo Modelo.

Al agotarse el modelo del sistema liberal decimonónico, la alternativa a nuestro alcance es la elaboración de una nueva normativa constitucional, buscando, desde luego, armonizar la conciencia política del pueblo y adecuarla a los acuciantes reclamos populares que se perciben en nuestra sociedad. No tenemos derecho a dar patente de vigencia indefinida a dicho sistema hoy en crisis, dadas las condiciones de injusticia y marginamiento a que están condenados vastos sectores de la población, sea por la ignorancia, la miseria o la explotación.

Este cuestionamiento no es retórico. "De acuerdo con las nuevas concepciones el hombre deja de entenderse como individuo, aislado, ahistórico, para hacerlo integrado en grupos sociales; el Estado ya no es el árbitro imparcial cuya función principal es la de policía, que actúa sólo cuando los particulares lo demandan; y las relaciones económicas, lejos de regirse según la autonomía de la voluntad e igualdad de las partes y abandonarse al libre juego, quedan sujetas al poder político. El viraje implica la nueva estructura jurídica que caracteriza al Constitucionalismo Social". (2)

La ANR, mi partido, se pronuncia en favor del "Estado servidor del hombre libre", al que reconocen las facultades de intervenir en la vida social y económica de la Nación para evitar el abuso del interés privado y promover el bienestar general. (Declaración de Principios. Año 1947).

Tórnase necesario, por ello, imbuir a nuestra legislación madre "el Constitucionalismo Social" para superar el constitucionalismo liberal clásico. Es decir, que todos los derechos sociales que se incorporen a la Constitución, al mismo tiempo de reconocer y establecer el derecho de los pueblos pobres al pleno desarrollo, último de los derechos humanos consagrados en la Declaración de Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948. Si la tradición de la Revolución Francesa impulsaba la consagración de los derechos individuales y políticos, en el siglo XX se postula el reconocimiento de los derechos económicos-sociales que permitan el acceso al trabajo, al bienestar, a la salud, a la educación, etc., etc., como responsabilidad del Estado. (3)

La idea fuerza está trazada en sus líneas fundamentales y conduce a una inevitable revisión de los principios del constitucionalismo clásico. No podemos menos que asumirla para cumplir el compromiso empeñado de introducir el cambio transformador y la renovación política y social del país. Igualmente su correlato necesario e ineludible que es la reforma económica, restringiendo los monopolios económicos y adoptando una política de crecimiento con equidad distributiva.

Su implementación, es preciso puntualizarlo, debe ser el fruto del amplio debate nacional y en el propio contexto de la Constituyente, para cuya finalidad se impone oír la expresión plural de los sectores auténticamente democráticos: políticos, económicos, sociales, culturales, étnicos, organizaciones intermedias, como así mismo a los intelectuales, representantes de las FF.AA. de la Nación y de la prensa paraguaya.

Los Poderes de la Constitución.

La categorización de los Poderes de la Constitución son, básicamente, la separación e interdependencia y el necesario equilibrio que debe existir entre los mismos. Es la fórmula democrática del peso y contrapeso de poderes. En esos términos, se da formalmente la estructura constitucional paraguaya.

El pensamiento occidental, Señor Presidente, halló en la división de los poderes la posibilidad de evitar la tiranía y el uso ilimitado y caprichoso de la fuerza que la autoridad posee. Que no exista quien tenga la posesión de todo el poder, sino solamente una parte y que los otros dos poderes puedan controlarlos. (4)

Ahora bien, ¿cuál es el mecanismo de defensa constitucional de la división de los poderes?, ¿cómo evitar la concentración de los poderes en el Poder Ejecutivo?

Está previsto en el artículo 40 (CN), que ningún Poder del Estado podrá jamás atribuirse facultades extraordinarias... ni la suma del poder público...; la dictadura está fuera de la Ley.

Pese a tan explícita previsión, la aplicación de la Constitución del "67" no tardó en sufrir un proceso de desconstitucionalización, vale decir, que las disposiciones fundamentales de la misma perdían vigencia ante la aplicación de Leyes materiales o de

comportamiento político contrarios a la letra y el espíritu de la Constitución. (5)

Esta preterición de las normas constitucionales obedeció a que los derechos y garantías individuales estaba condicionados por la arbitrariedad y los abusos del sistema político anterior.

Opinamos que en la parte orgánica del texto constitucional, habrá que tomar nota de la eventual necesidad de reformar el sistema presidencialista para atemperar la personalización del poder y la concentración del poder en el Ejecutivo. Un mecanismo, como dicen los tratadistas, que logre el equilibrio, el control, el no bloqueo y la desconcentración del poder. Sería una manera "de coartar" los excesos del presidencialismo.

Se considera como hipertrofia del poder y consiguientemente la necesidad de abolir, entre otras, las actuales facultades constitucionales del Ejecutivo:

- a) La de disolver el Congreso (Art. 182 CN) que permite al P.E. deshacerse, a través de una inconsulta decisión política o golpe de fuerza, del mecanismo del contralor democrático que ejerce el Parlamento;
- b) La enmienda del Art. 173 CN, que consagra el vitaliciado, poco menos que sinónimo de gobernante irresponsable. Por esta enmienda el P.E. se transformó en una autocracia, cuando es de la esencia de las magistraturas republicanas que los mandatos no sean a perpetuidad;
- c) El dictado del Estado de Sitio (Art. 79 y 181 CN), sin intervención del Congreso.
- d) El dictado de Decretos con Fuerza de Ley, durante el receso del Congreso o hallándose éste desintegrado por cualquier causa (Art. 183 CN).

Sin perjuicio de advertir que resta una constelación de cuestionamiento, cuyo enfoque aplazamos por razones de brevedad, sin embargo, no puede callarse el papel asumido por la anterior Administración Ejecutiva, cuando para combatir a los críticos del régimen utilizaba perversamente el exilio como arma política. Una nueva metodología de la represión, violatoria de los Derechos Humanos, que arrojó al ostracismo a miles de

compatriotas. Para evitar la recurrencia de la dolorosa experiencia, nosotros, los hombres de la democracia tenemos que asumir el compromiso histórico de impedir constitucionalmente en el futuro que ningún otro gobernante represor pueda incurrir en la irrita discrecionalidad de condenar a los paraguayos a morar sine die fuera de las fronteras patrias.

Respecto al funcionamiento del Poder Ejecutivo, marcamos la necesidad indispensable de un Parlamento independiente. En países, como el nuestro, que ha transitado una larga dictadura y no se encuentra debidamente consolidado el sistema democrático, y para evitar las tensiones que pesan sobre él, debe acrecentarse su poder y jerarquía, y a hacer más dinámico y expeditivo el mecanismo de elaboración y sanción de las leyes.

A dicho fin consideramos impostergable que la futura Constitución pueda prever una reforma del régimen electoral parlamentario, en el sentido de estimular la participación de los representantes del interior (Circunscripciones Departamentales); asimilar las nuevas tecnologías hasta alcanzar su modernización (informatización de su estructura operativa); evitar la vulnerabilidad de su autonomía, eliminando de raíz la facultad discrecional que posee el Poder Ejecutivo para decretar su disolución; dotarle explícitamente de las facultades de interpelar e integrar Comisiones investigadoras a los fines del cumplimiento de su misión de legislar, sin invadir el área de competencia exclusiva de los restantes poderes, amén de restituir la figura jurídica del juicio político al titular del Ejecutivo, con cláusulas de responsabilidad similares a los demás órganos de Poder, ya existentes.

En el marco de la estructura constitucional la tendencia en boga apunta a la reforma del Poder Judicial. En opinión de sus más altos magistrados, éste es un Poder que no es independiente, porque estructuralmente es débil y está dotado escasamente de recursos financieros y, por ende no está en condiciones de combatir eficazmente el flagelo de la corrupción, fenómeno que puede rehasarlo y dejar indefensa a una sociedad, como la nuestra, que hoy se halla aterrada y perpleja.

Desde luego que lo ideal es, en un

sistema democrático, lograr la consolidación de su plena independencia. Dicha tendencia negativa debe detenerse o conjugarse. La experiencia indica que la politización de la Magistratura, el sistema actual de designación de los Miembros de la Corte, la no implementación del sistema de inamovilidad de los jueces ya constituyen verdaderas rémoras. Ante la crisis de su ineficiencia y de su dependencia estructural del Poder Ejecutivo, se impone toda una reformulación del régimen jurisdiccional para avanzar hacia la meta de los JUECES DE LA DEMOCRACIA.

Tratados Internacionales.

Nuestra futura Constitución deberá bosquejar y delimitar explícitamente las relaciones entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional para adecuarlas a las corrientes integracionistas entre los Estados, donde, naturalmente, la integración debe darse también en el marco jurídico.

El Profesor Bidart Campos, sostiene que esa definición es necesaria a fin de evitar interpretaciones dificultosas o posibles trabas a la aceleración de las integraciones comunitarias, superestatales, sean regionales o universales, si es que realmente se está decidido a acompañar el ritmo histórico de nuestra época, en el que esa figura del Estado Soberano, debe dar paso a funciones mucho más modernas. Al referirse al rango que se debe dar al Derecho Internacional en el Derecho Interno, manifiesta que se debe buscar una armonía, una coherencia, una integración en el campo de los derechos, de las libertades, de las garantías, entre el Derecho Interno, la Constitución y el Derecho Internacional Público. (6)

La delegación de competencia a los órganos comunitarios extraña una restricción de la soberanía, y ello deberá darse en condiciones de igualdad y reciprocidad con los demás Estados.

La Transición Mundial.

A esta altura de la crisis del sistema liberal burgués y paralelamente el del socialismo totalitario en que se han precipitado las naciones de la Europa del Este, a causa de la perestroika, la gláskok, el derrumbe del muro de Berlín, la aparición de sociedades móviles, circulatorias (en que el hombre circula como también los productos), y las

corrientes integracionistas de los Estados, tales son, en mi opinión, las líneas fundamentales de sustentación de una futura Constitución, la que deberá elaborarse en un clima de paz, de reflexión y de efectiva compulsión y participación ciudadana, de modo que ella conjugue con las demandas populares, que posibilite la vertebración de nuestra sociedad fragmentada; que permita el acceso de los avances tecnológicos de la época contemporánea y, en definitiva, sea un instrumento moderno y útil a nuestra Patria.

- CONCLUSION -

El Paraguay deberá contar con una Constitución democrática y de fuerte contenido social para dar vigencia al Estado de Derecho. Lo fundamental de la tarea constituyente es sacar del riñón de la actual Constitución su filosofía autoritaria y tirarla al cesto de la historia.

Estoy convencido de que, únicamente, en el contexto de la necesidad de una reforma total es posible diseñar el modelo de sociedad y de estado que los paraguayos aspiramos legítimamente, de modo a enfrentar el siglo XXI, cuyos umbrales estamos por traspasar.

Una Reforma Constitucional, es un gran hecho político. Deseo que nuestro pueblo sea el gran protagonista en esta verdadera empresa patriótica, cuyo punto de partida es esta solemne instalación de la Asamblea Nacional.

He terminado.

Referencias

- 1.- Comentarios de Juan A. Cardozo, "Ultima Hora", 5/1/91.
- 2.- Reforma Constitucional, Dictamen del Consejo para la Consolidación de la Democracia, Edit. Eudeba.
- 3.- La Asamblea Nacional Constituyente, Martín Almada, abril/91.
- 4.- J.J. Guaresti, Obra "¿Qué son los Poderes del Gobierno?".
- 5.- Rodrigo Campos Cervera, La Desconstitucionalización. "SENDERO", agosto/87.
- 6.- Diario "HOY", edic. 22/8/90.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Domingo Laino.

SEÑOR SENADOR DOMINGO LAINO:

Señor Presidente, Señores Asambleístas: Estamos viviendo un momento estelar en que el Paraguay mediante la decisión de esta Asamblea terminará de romper con los esquemas obsoletos de un autoritarismo estéril y perverso y abrirá las compuertas de un futuro en el que todos los habitantes del país hallen un lugar para modelar una sociedad más solidaria, más justa, más creativa y más libre.

En ese nuevo espacio han de participar todos los sectores y estamentos de nuestra sociedad; incluso y muy especialmente, aquellos hasta hace poco marginados, los sumergidos en la miseria o en la ignorancia, los inficionados por la desnutrición y las enfermedades, los eternos postergados y olvidados.

Para que esa participación que avisoramos y deseamos sea adulta y permanente, los paraguayos tenemos que darnos reglas del juego claras y universales. Tenemos que pergeñar un marco que posibilite el cambio en un estado de derecho, que facilite la resolución equitativa de los conflictos en un ámbito de libre discusión, que dé cabida a la creatividad y a la iniciativa responsable, que asegure la convivencia personal e institucional de la democracia y de los derechos humanos. Y no cabe duda, que el presupuesto básico y fundamental para lograr esos objetivos, es una Constitución en la que se establezcan esas líneas maestras que faciliten la cooperación con disenso, la búsqueda de objetivos comunes por caminos propios, la acción acumulativa desde vertientes disímiles, el ser para todos y abandonar la propia identidad.

Señor Presidente, esta Asamblea tiene así el insigne honor de abrir un ancho foro en el que los paraguayos discutamos un Nuevo Tratado de Paz y de Hermandad, que no otra cosa es, una Constitución desde una perspectiva política.

Los liberales nos aprestamos, como siempre, a dar nuestro aporte generoso en esta tarea de elaboración de una nueva Constitución, y creemos que todos debemos hacerlo, pero sin preconceptos ni sectarismos.

La nueva Constitución, a nuestro juicio, debe reconocer todos aquellos anhelos y aspiraciones compartidos, todas las formas de acción social e institucional que sean admitidos y asentidos por todos o casi todos los

paraguayos, y como una base incommovible y permanente, la plena vigencia de los derechos humanos y de los principios de la democracia participativa.

Señor Presidente, aunque fuésemos representantes muy satisfechos y orgullosos del Partido Liberal Radical Auténtico, no deseamos polemizar con el preopinante sobre el liberalismo, pues, Señor Presidente, no somos, de ninguna manera, partidarios de una Constitución, ni liberal, ni colorada, ni febrerista, ni mucho menos corporativa. Creemos que la nueva Carta Fundamental tiene que ser una obra de todos, un centro de convergencia, un núcleo con el aporte de todas las asociaciones políticas y sectores sociales. Nadie tiene que pretender ganar en la Convención Nacional Constituyente, si por esa expresión se entiende la puja sectaria o la simple imposición de decisiones de trastienda, queremos que la Convención sea tanto caja de resonancia, como receptáculo de aspiraciones y legítimos intereses de todos los componentes de la sociedad paraguaya, sin ninguna exclusión.

Señor Presidente, nos congratula verificar que la inmensa mayoría de mis colegas Asambleístas acompaña la idea de la reforma total de la Carta Política del año 1967. La Constitución es un sistema, una estructura unitaria, en la que las partes juegan un papel en el contexto total; por lo que hubiera sido muy difícil determinar el ámbito de una reforma parcial, sin caer en el desarreglo de la Constitución, como un todo orgánico.

Además, Señor Presidente, hay mucho que modificar y agregar a la Carta Política de 1967, lo que por sí mismo justifica que se posibilite su reforma total. Es necesario acentuar el efecto tuitivo de los derechos sociales y el amparo a los desprotegidos, a fin de contrapesar su situación desventajosa, promoviendo un sistema de acceso a la tenencia de la tierra, una reforma educativa, un sistema de protección contra las enfermedades, arbitrios para el mejoramiento y comercialización de la producción agrícola, incentivos para formas de asociación cooperativa y un esquema judicial que evite que juicios interminables impidan o posterguen las leyes que los benefician. Muchas leyes, dictadas por este Congreso, sobre expropiación

de tierras no logran su objeto porque son paralizadas mediante acciones judiciales lentas, onerosas y engorrosas.

Señor Presidente, en la parte dogmática, la Constitución, también requiere cambios y nuevas previsiones en materia de derechos y garantías, tributación, nacionalidad y ciudadanía, hábeas corpus, estado de sitio, organismos electorales, preservación del medio ambiente, protección a los intereses difusos, integración sub-regional o regional, etc. En la parte orgánica se requiere restablecer un sano equilibrio funcional entre los poderes del Estado, suprimir el Consejo de Estado, crear la figura del Vice-Presidente, eliminar la facultad del Poder Ejecutivo de disolver el Parlamento y de dictar Decretos Leyes, establecer un sistema eficaz para la formación, sanción y promulgación de las leyes; establecer un sistema judicial que sanee y mejore la administración de justicia y asegure su independencia, restablecer la responsabilidad del Poder Ejecutivo, etc.

Hay pues, mucho por hacer, pero la buena voluntad de todos los compatriotas y el deseo de lograr para todos un Paraguay mejor ha de culminar en una Constitución sencilla, sólida y medularmente democrática, que constituya una plataforma para nuestro despegue hacia un mundo mejor.

Señor Presidente, ése es el deseo del Partido Liberal Radical Auténtico, y a impulsos de ese deseo, queremos que en esta cita histórica, todos colaboramos para dar paso a una Convención Nacional Constituyente que una a todos los paraguayos, en la tarea común de forjar su propio destino. Muchas gracias, Presidente.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fernando Vera.

SEÑOR SENADOR FERNANDO VERA: Señor Presidente, Señores Asambleístas: Estamos aquí reunidos para una tarea específica: para decidir si hay necesidad de reformar la Constitución presente, y si la hay, para decidir si la reforma, deba ser total o parcial; es decir, en la terminología de la propia Constitución vigente, de si se emprenderá una reforma o simplemente se

introducirán enmiendas. Dando respuesta a los puntos de esta tarea que nos tiene aquí reunidos, debo manifestar que, desde el punto de vista social-demócrata del Partido Revolucionario Febrerista, no cabe duda, de que se necesita una reforma constitucional y que esta reforma tiene que ser total; una reforma que venga a reemplazar la presente Constitución, que tiene elementos autoritarios, hasta totalitarios, y bajo cuyo imperio fue posible que el país sufriera una dictadura oprobiosa de 35 años; una dictadura que no solamente pervirtió las bases económicas, políticas y sociales del país, sino destruyó la fibra moral de la nación, con la corrupción de instituciones, de costumbres, de relaciones socio-económicas. Corrupción que la dictadura generó invocando siempre las disposiciones de la Constitución de 1967.

Entonces, Señores, cabe señalar que el reclamo popular generalizado en nuestra sociedad presente es que se reemplace esa Constitución de 1967, con una Constitución democrática, de espíritu y de estructura verdaderamente democráticos, que permitan al pueblo paraguayo vivir en el marco de un estado de derecho, en que sus libertades individuales, sus aspiraciones de bienestar individual y colectivo, sus anhelos de justicia social sean garantizados, protegidos y logrados sobre un nuevo basamento constitucional.

Al plantear la necesidad de una reforma total no se afirma que cada uno de los artículos de la Constitución presente deba ser modificado. Lo que si se quiere señalar es que hay muchos aspectos, características, e institutos que necesitan ser eliminados o modificados, y hay nuevas características e instituciones que hacen falta introducir, que solamente en el ámbito amplio de una reforma total podrán acomodarse. Aún más, hay también elementos que rescatar de las disposiciones de la Constitución cuya modificación radical se plantea. En su parte dogmática o doctrinaria, por ejemplo los derechos y garantías civiles del individuo, los derechos económicos y sociales enunciados en esta Constitución del 67, no obstante la obliteración en la praxis de la dictadura de su larga duración, deben constituir elementos sustantivos de una nueva estructura constitucional.

Quiero mencionar con especificidad

que, por ejemplo, el enunciado de que " toda familia paraguaya tiene el derecho a un hogar asentado sobre su tierra propia", debe reproducirse con esas mismas palabras en una nueva Constitución. También sostengo que, la reforma agraria integral a que se refiere la Constitución presente y a la necesidad de ir eliminando latifundios, tiene que mantenerse en una nueva Constitución. Ello permitirá la generalización y democratización de la propiedad privada de la tierra, cuya distribución adecuada hará posible el desarrollo rural, el empleo productivo y el bienestar de nuestras masas campesinas. También les debo decir que todas las partes relativas a los derechos laborales tienen que reproducirse en una nueva Constitución, prácticamente en los mismos términos de la presente. Tengo que agregar que el principio de que el Estado paraguayo debe ser promotor del desarrollo económico también debe continuar en una nueva Constitución, a pesar de las presentes corrientes neoliberales que niegan todo rol activo al Estado en la promoción del desarrollo económico y social de nuestro país.

Pero, entonces, cabrá preguntarse por qué no se hace solamente una enmienda conservando todos los elementos rescatables de la Constitución del 1967?. La respuesta es que, se necesita, en primer término, el insuflar un nuevo espíritu democrático en todas las disposiciones de la Constitución, en sus partes doctrinarias o dogmáticas y, principal y coherentemente, en las disposiciones que se refieren a la estructura de los poderes del Estado. Una nueva Constitución deberá definir y organizar un Estado en que haya equilibrio de los Poderes y en que se hagan imposibles, por los mecanismos constitucionales de control y de interdependencia recíproca, la repetición de la acursulación dictatorial de poderes como se dió en el Paraguay por tanto tiempo. Para ser concretos, Señores, esta reestructuración de poderes del Estado que es demandada por toda la sociedad paraguaya, deba consistir esencialmente en la limitación de los poderes y atribuciones del Poder Ejecutivo para que no pueda someter a su dominio ni al Poder Legislativo, ni al Poder Judicial.

Concretamente, considero que en una nueva Constitución los Poderes Legislativo y Ejecutivo serán constituidos por votación

directa de la ciudadanía y el Poder Judicial por decisión coparticipativa de esos Poderes electos.

Aunque se mantenga un sistema presidencialista y el Titular del Poder Ejecutivo sea Jefe del Estado, el Presidente de la República no tendrá ningún derecho a disolver el Poder Legislativo ni organizar a su arbitrio la estructura del Poder Judicial. En la integración de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo, se reducirá a nombrar a sus integrantes, a propuestos del Poder Legislativo. Todas las designaciones de magistrados y funcionarios del Poder Judicial deberán ser de exclusiva decisión de la Corte Suprema de Justicia, sin ninguna otra intervención o participación del Poder Ejecutivo. Además, deberá establecerse constitucionalmente la inamovilidad de jueces, magistrados, y funcionarios con el único requisito de idoneidad y honradez en el desempeño de las funciones judiciales.

Hay otros elementos de control y contrapeso de poderes que deben introducirse en una nueva Constitución. En primer término, el Ejecutivo debe estar bajo un control político del Legislativo, con la institución del juicio político del Presidente de la República. En segundo término, el Poder Ejecutivo debe estar sujeto al control legislativo en la administración de los recursos financieros y patrimoniales del Estado, por medio de una nueva institución, una Contraloría General de la República que sea realmente el instituto consagrado en la propia Constitución, para el control del manejo económico-financiero por parte del poder administrador. El Contralor General de la República no será así dependiente del Presidente de la República, quién es el jefe de la administración pública, sino será responsable ante el Parlamento Nacional.

Agregar otras interrelaciones de poderes, funciones y controles recíprocos que se necesitan recordar en una nueva Constitución se refiere a iniciativas y acciones legislativas del Poder Ejecutivo.

Este Poder debe, por cierto, coparticipar en tareas legislativas, no solo en forma negativa por el ejercicio del poder del veto. Sino también proponiendo disposiciones legales al Poder Legislativo y reglamentándolas. Pero una nueva Constitución

deberá denegar al Poder Ejecutivo la potestad de dictar Decretos-Leyes. Consecuentemente, se deberá eliminar esa institución denominada Consejo de Estado. Aunque nos encante la presencia aquí, en esta Asamblea Nacional, las personas que integran el Consejo de Estado en el presente, debo de insistir en que una Constitución futura suprima este órgano del Poder Ejecutivo. Un ente corporativo como lo es el Consejo de Estado, con funciones paralegislativas, ya no podrá existir en una estructura constitucional democrática con poderes y funciones bien definidos.

Bien, Señor Presidente y colegas Asambleaístas, creo que con ésto he resumido algunos de los puntos fundamentales de mi sector político social-demócrata en esta visión de lo que debe ser la reforma constitucional que el país necesita y reclama. Mi voto es, pues por una reforma total de nuestra Constitución, que tenga que darnos las bases de una convivencia civilizada, dentro de un Estado de derecho, con posibilidades de prosperidad económica, bienestar colectivo y con elementos de justicia social.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SECRETARIO: SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA: Señores Miembros, la Presidencia, por intermedio de esta Secretaría se permite recordar lo dispuesto por el Artículo 134, del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores que establece la duración máxima de los discursos a quince minutos. Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Nacional Oscar Facundo Ynsfrán.

SEÑOR DIPUTADO OSCAR FACUNDO YNSFRAN: Señor Presidente, Señores Asambleaístas: La Comisión que presido en la Cámara de Diputados, la Bancada Colorada de la Cámara de Diputados, y el Partido en el cual milito, coinciden plenamente en la necesidad de la Reforma Total de la Constitución Nacional vigente. Y en tal sentido diré solamente breves conceptos y criterios que avalan esta posición. Estamos en un tiempo nuevo, viviendo circunstancias nuevas, y ha quedado atrás un tiempo que

queremos olvidar, un tiempo anacrónico. Hoy vivimos esta realidad de libertades públicas que nos permiten permanecer en nuestro país y participar en el mismo dentro de los grandes parámetros de la libertad, la igualdad, y la solidaridad. Por eso, Señor Presidente, en una breve síntesis diré que lo que aquí corresponde es expedirnos, si es que cabe, sobre la enmienda, respetando la terminología de la Constitución, o la reforma total.

Y la enmienda, Señor Presidente, hace a cuestiones particularísimas que, llevando a la práctica en el caso de la Constitución que nos ocupa, abarcaría un capítulo enorme, larguísimo que modificar y que, en definitiva, sería una reforma total. Por eso, es preferible referirnos a la reforma total que va a permitir que los constituyentes, con plena soberanía, en plena libertad examinen las condiciones que requiere el pueblo paraguayo para regirse por su nueva Carta Magna que deberá ser un pacto de paz y un acuerdo y compromiso de futuro.

En esas circunstancias, solamente queremos apuntar que la actual Constitución, la vigente, que corresponde a un tiempo anacrónico, de graves falencias, no puede de ninguna manera encausar este tiempo nuevo. Y así, nosotros creemos sinceramente que deben ser examinados sustancialmente la parte orgánica de la Constitución, sin perjuicios que también se analice la parte dogmática, donde muchas disposiciones son altamente rescatables; pero en cuanto a la parte orgánica, referida a los Poderes del Estado, es donde nosotros queremos hacer hincapié, poner énfasis en por qué se impone la reforma total, porque queremos un sistema de poderes que hagan al equilibrio, a la interdependencia y a la justicia de un Estado Paraguayo que desea progresar, vivir en paz y alcanzar los objetivos de vida feliz para sus ciudadanos. Y por encima de ello, a propósito debo decir que las falencias de la Constitución radican más en los hombres, que en las propias instituciones. Sin embargo, ahora lo que nosotros queremos si hoy día es que el Poder Ejecutivo, que de acuerdo a la Constitución actual, es irresponsable e incontrolable, no sea un poder arbitrario. Por eso propugnamos que la reforma se centre en un Poder Ejecutivo responsable y controlable; que el Poder Judicial, que hoy es dependiente, sea analizado y estatuído, articulado en un Poder Judicial

independiente al servicio de un país soberano; y, sustancialmente que el Poder Legislativo, el otro gran Poder del Estado, sea un poder soberano y no cercenado en sus atribuciones, todo ello dentro del mayor equilibrio y dentro de la mayor ecuanimidad, apuntando siempre hacia una sociedad civil paraguaya más justa, más igualitaria y más solidaria.

Por estas breves consideraciones, Señor Presidente, nosotros los colorados adherimos y propiciamos la reforma total de la Constitución Nacional vigente. Nada más.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Benítez Florentín.

SEÑOR DIPUTADO JUAN MANUEL BENÍTEZ FLORENTÍN: Señor Presidente, Señores Miembros de la Asamblea Nacional:

Quiero expresar brevemente y ratificar la posición de las Bancadas Parlamentarias del Partido Liberal Radical Auténtico, y la propia posición del partido que tengo la honra de presidir, en el sentido de adherir a la idea y mocionar aquí concretamente, que esta Asamblea declare la necesidad de la reforma total de la Constitución de 1967 y su enmienda de 1977.

Quiero recordar que mi partido, desde la misma promulgación de la Constitución de 1967, ha mantenido la tesis de su reforma, por considerar que el sistema autoritario tan criticado de la Constitución de 1940, no fue justificada y, al contrario ha sido ratificada en la Constitución de 1967. Además, en 1977 con la enmienda del Art. 173 se dio un paso adelante, se ha lesionado gravemente, y fatalmente diría yo, la forma republicana de gobierno.

Por eso, mi partido ha estado siempre en la necesidad de la reforma total de la Constitución de 1967 y su enmienda de 1977.

Así lo ha declarado la Convención de mi partido, y el Directorio de mi partido en numerosas oportunidades. Así también, mi partido ha sostenido esa tesis en la mesa de certificación que tiene una posición definida, respaldada hoy por la Iglesia Católica paraguaya, que tiene la misma posición respecto a este punto. Así también lo hicimos en el ayuno de trabajo que mantuvimos con el Presidente de la República Gral. Andrés

Rodríguez. Por tanto, lo único que cabe después de escuchar tan brillantes exposiciones de los Señores Senadores que nos precedieron en el uso de la palabra, es expresar en estos términos la posición, de mi partido, y mocionar en tal sentido, que esta Asamblea Nacional declare la necesidad de la reforma de la Constitución, entendiéndola por reforma, reforma total y entendiéndola por reforma no la modificación de todos sus artículos, sino la posibilidad de una revisión total del texto constitucional vigente. Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Arnaldo Llorens.

SEÑOR DIPUTADO ARNALDO LLORENS: Señor Presidente, compañeros miembros de esta magna Asamblea: Es indudable la importancia histórica de esta reunión, que nos permite, como dijera ya un orador, abrir las anchas compuertas de la República, para el transitar incansable de este pueblo, a sus objetivos democráticos.

Los compañeros, quienes integramos esta Asamblea, tenemos que ser entonces conscientes del protagonismo principal que hoy nos ocupa.

Concurrimos a esta Asamblea con un convencimiento: La Constitución Nacional vigente hoy tiene que ser transformada totalmente por una nueva, y decimos de este modo, porque el Proyecto de nueva República que hoy tienen nuestros conciudadanos requiere un marco legal y constitucional completamente nuevo.

Para proyectar el desarrollo económico, necesitamos reglas de juego mucho más claras, mucho más justas, mucho más equitativas. Necesitamos entonces una Constitución Nacional que contemple los grandes intereses de esa mayoría productora en nuestro país, los campesinos y los obreros. Necesitamos una nueva Constitución en la que se priorice básicamente una educación y una cultura liberadora del atraso y de la mediocridad a que nos ha sumido el régimen anterior. Necesitamos entonces una Constitución que eleve a la categoría necesaria a los miles de maestros que son también principales agentes de la transformación de un pueblo.

Necesitamos una nueva constitución porque la que hoy nos rige fue hecha a la medida de un régimen dictatorial donde las estructuras económicas, políticas y sociales no ha servido sino a un reducido grupo privilegiado, en contra de los intereses de las grandes mayorías de nuestro pueblo.

Señores Miembros de esta Asamblea, las transformaciones sociales se producen generalmente por dos vías: Una la violenta, con sus consecuencias traumáticas para un pueblo, y otra, por la acumulación de la inteligencia, la buena voluntad y el sentido solidario en favor del progreso de un pueblo, en este caso, el nuestro.

Nosotros, al votar por la reforma total de la Constitución estamos optando por este segundo método de transformación de las estructuras sociales, porque creemos que esa nueva Constitución, como bien dijimos, va a traer en sí mismo, aquellos elementos jurídicos indispensables que nos permita una convivencia armónica, una convivencia en justicia social, una convivencia en el desarrollo económico, en el efectivo desarrollo económico de nuestro pueblo y una convivencia donde la cultura, donde la educación sea el principal instrumento de liberación de nuestro pueblo.

Compañeros Miembros de esta Asamblea, tenemos la magnífica ocasión de testimoniar a nuestro pueblo en favor de ese proyecto de desarrollo y transformación de nuestra sociedad, la sociedad paraguaya.

Gracias, Señor Presidente.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Consejero de Estado Angel Roberto Seifart.

SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO ANGEL ROBERTO SEIFART: Señor Presidente, Honorable Asamblea Nacional: Estamos en el lugar y la hora precisos de una encrucijada histórica.

En 120 años de vida constitucional, nuestro pueblo ha experimentado tres cartas políticas. La primera, vaciada en el molde del constitucionalismo democrático liberal, que divorciada de las verdades de nuestra realidad socio-histórico-cultural, no pudo plasmar la realización de los anhelos y de los sueños de

nuestro pueblo, la Carta Constitucional del 40 y la del 67, de un corte claramente autoritario, ha profundizado el drama complejo de las desdichas, de las miserias y de los dolores del pueblo paraguayo. Con toda esa experiencia acumulada, esta alternativa que hoy tenemos de brindar a la Nación una nueva Carta Política debe capitalizar las experiencias del pasado.

Debemos ser conscientes de que una Constitución por sí misma, no nos brindará la solución directa de las cuestiones que componen el drama paraguayo. Las declaraciones, principios y garantías que deben vaciarse en la Carta Política deberán fundamentalmente dirigirse a la creación de las condiciones propicias para que puedan ser una realidad permanente, la libertad, la justicia, la democracia, el bienestar y el progreso para nuestro pueblo.

En el delirio iconoclasta de destruir por cambiar, no debemos olvidar que en la Carta Constitucional vigente, hacia cuya reforma total me inclino, hay sin embargo, principios, valores, declaraciones, institutos que merecen ser mantenidos y sostenidos.

No olvidemos que la desconcentración del exceso de poder que caracteriza al estado autoritario no debe llevarse al extremo de limitar la capacidad del poder administrador, porque como decía John Adams: "Más odioso que un déspota son 400 déspotas"; y esa concentración de poder no debe ofrecerse a ninguno de los poderes del Estado.

El equilibrio e interdependencia de los poderes públicos debe ser una realidad tal que pueda garantizar las condiciones de ejercicio y de expresión de la legítima voluntad popular.

No olvidemos que en el afán de cambiar, en el afán de buscar una libertad sin cortapisas, podemos ir fácilmente a los extremos del caos y de la anarquía, y crear las condiciones de un retroceso que de vuelta nos arrojaría a los brazos de la dictadura.

Señor Presidente, Honorable Asamblea: Formulamos nuestros votos fervientes de que en la próxima Asamblea Nacional Constituyente se pueda brindar a nuestro pueblo una Carta Política que traduzca sus sueños, sus anhelos y más que nada su decisión de vivir y de convivir en libertad, en justicia y en democracia; y que esa decisión pueda tener el testimonio viable de una

concertación entre todos los partidos y sectores políticos de la Nación, para buscar aún antes de la Constituyente, las coincidencias en que evidentemente deberán re-encontrarse los deseos y los sueños de paz y de armonía, con que nuestro pueblo vive en una situación colectiva de ansias compartidas y refrenadas desde hace mucho tiempo.

Apoyamos pues la reforma total de nuestra Carta Política y formulamos y reiteramos los votos fervientes de que la misma pueda crear las condiciones jurídicas, socio-históricas y culturales necesarias para proyectar a nuestro pueblo hacia la modernidad, hacia un siglo XXI en que nuestras angustias y nuestras desdichas tengan un final efectivo y real, y podamos conjugar todos juntos el verbo de una patria grande, libre y justa. Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el orador Carlos Romero Pereira.

SEÑOR SENADOR CARLOS ROMERO PEREIRA: Señor Presidente, Señores miembros de la Asamblea Nacional: El tema central de esta reunión es la discusión acerca del futuro, Señor Presidente, porque qué otra cosa es la Ley Fundamental que las normas de convivencia que reglarán nuestra conducta en el tiempo que se avecina. Hemos oído, Señor Presidente, a lo largo de esta Sesión, proposiciones que se refirieron puntualmente a lo que debe ser la nueva Constitución, ya, adelantándose quizás a opinar respecto a una nueva concepción del estado en la dimensión tal que éste tiene en cuanto se refiere a la visión de los poderes y a los institutos que deben ser eliminados y a los que deben permanecer. Hemos oído también, Señor Presidente, una adjetivación casi constante de lo que es sustantivo. Lo sustantivo es la democracia, lo sustantivo es la justicia, lo sustantivo es la solidaridad, lo sustantivo es la república, no es la República social ni la justicia social, ni la solidaridad social, Señor Presidente; yo creo que son un poco las consecuencias del atraso intelectual de un país que no ha podido entrar todavía en la modernidad, cuando oímos hablar del socialismo burgués, éste ha desaparecido hace más de cien años. Hoy día, los términos en los

cuales se discute la ecuación de poder son otros completamente distintos; el mundo es una aldea global, no es más aquel viejo concepto de la soberanía que inclusive vinculaba la defensa de las fronteras a la posibilidad de los tiros de artillería. Hoy día buscamos unir a nuestras naciones y no separarlas con criterios xenofóbicos, Señor Presidente. Se habló del constitucionalismo social y el único, la única cosa que el constitucionalismo social no llegó a asegurar es la salvación del alma, Señor Presidente, posiblemente porque pensó que eso iba a ser absolutamente increíble esa teoría, Señor Presidente.

El tema fundamental, es la discusión del Estado y dentro del Estado, la discusión del individuo, que es lo que pensaban aquellos ilustres hombres del Siglo XVIII y del Siglo XIX, cuando definieron la Teoría del Estado. Buscaron la fragmentación del Estado; que ningún poder sea superior a otro. Y éste es el problema esencial, Señor Presidente, no pretender hacer una Constitución como la brasileña, que hasta pensaba cuáles tenían que ser las tasas de interés y tres años después de haber sido promulgada es obsoleta, Señor Presidente. En cambio aquella Constitución que es modelo, de prácticamente todas las Constituciones, como la Americana, tiene doscientos lozanos años y veintidós enmiendas. Entonces, el tema es el constitucionalismo, versus la Constitución que quiere convertirse en un código, Señor Presidente, y sobre eso, yo esperaba que hoy se arrimaran ideas. Por eso, creo Señor Presidente, que el tema fundamental que nos trae y que nos ocupa hoy, es el tema de la discusión del Estado; ¿qué es lo que pensamos del individuo; y no si la Constitución va a asegurar el bienestar y la felicidad general. Porque es como para sospechar del Estado que plantee eso y quizás sea el momento de también declarar la lucha contra el Estado que plantee eso porque, generalmente, el camino que conduce a este tipo de solidaridades acaba con las libertades, Señor Presidente. Y de eso hay sobrados ejemplos en los totalitarismos del Este que han caído hechos pedazos.

Hoy me preocupa, Señor Presidente, que sigamos pensando que el Paraguay es un país distinto, y que, por tanto, todo lo que se haga acá tiene que ser diferente al resto del

mundo. Hoy, la Universidad de Harvard colabora con el equipo económico ruso para definir cuales van a ser las nuevas líneas de la Perestroika; si hacen la Perestroika o como dice Roberto Campos, va a ser la "catastroika" y ese régimen va a caer, porque depende de treinta mil millones de dólares de Occidente para que sobreviva, Señor Presidente.

Estas son las realidades que debemos asumir como ciertas para poder proyectar el futuro. El Paraguay ha dejado de ser un país aislado. Nunca más será un país aislado. Y hoy, además con el MERCOSUR, nos obligamos a estar intercomunicados a lo que es una primera fase de la integración, que son estos países que forman parte del Tratado de Asunción.

En adelante, pienso que toda América Latina tendrá, siguiendo la iniciativa Busch, pensar integrar una gran comunidad de naciones para comenzar a plantear una discusión en términos más igualitarios. Aquel famoso asunto del Norte-Sur ha pasado a ser una antigüalla, Señor Presidente.

Hoy, las preocupaciones tienen que ser qué tenemos que hacer para poder vender más y mejor y para que nuestro pueblo mejore realmente en sus condiciones. Y lo que nuestra Constitución tiene que prever son fundamentalmente los mecanismos para que las instituciones tengan la fuerza suficiente como quería Madison en aquel periódico que se llamó "El Federalista" que las instituciones aseguren que nunca la dictadura será posible, Señor Presidente, para lo cual, las instituciones tienen que ser libres y sobre todo libremente consentidas.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, quiero dejar sentada mi posición respecto a la necesidad de una revisión total de la Constitución; porque también hay una gran discusión acerca de eso; algunos sostienen que la reforma total no es así desde el momento en que, por ejemplo, el Art. 10. de la Constitución permanezca igual. Yo he consultado con expertos en la materia y me han manifestado que de lo que se trata es de la capacidad de revisar los artículos de la Constitución y dejar aquellos que consideremos deben permanecer inmutables y modificar los otros que consideremos que deben ser modificados. Por todo esto, Señor Presidente, quiero dar mi voto a favor de la

reforma total de la Constitución. Gracias, Señor Presidente.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Aniano Denis Estigarríbia.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL ANIANO DENIS ESTIGARRIBIA: Señor Presidente, Honorables Miembros de la Asamblea Nacional. Después de escuchar las brillantes y, por qué no decir, las ilustrativas exposiciones de quienes me precedieron en el uso de la palabra, quiero sin embargo Señor Presidente, referirme específicamente a lo que preceptúa el Artículo 220 de la Constitución Nacional. Y en ese sentido he de comenzar diciendo, Señor Presidente, de que doy mi voto porque esta Asamblea Nacional declarara la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional, porque de esa manera, estaremos posibilitando a los Honorables Constituyentes en la oportunidad institucional correspondiente, la potestad de estructurar una nueva carta política, que ha de regir la patria tal como la ciudadanía anhela desde hace tiempo.

No entraré en pormenorizaciones que si bien quienes me precedieron en el uso de la palabra, nos brindaron conceptos de relevancia, porque considero Señor Presidente, que esos conceptos han de vertirse con idoneidad, sabiduría y verdadero sentido de paraguayidad en la oportunidad institucional correspondiente que es la Convención Nacional Constituyente, para cuya convocatoria hoy, estaremos determinando a través de esta instancia institucional, la necesidad de su reforma total, según creo, para bien de la patria, es el criterio mayoritario de quienes tenemos el honor de ocupar Bancas en esta Asamblea Nacional.

Es necesario que este Paraguay de hoy, Señor Presidente, en una nueva Constitución tuviera los grandes lineamientos que asegure y garantice la convivencia democrática, es decir, la convivencia en discrepancia; para lo cual Señor Presidente, es necesaria una Constitución Nacional que posibilite que cada paraguayo, a través de la estructura jurídico-constitucional y legal, pudiera proyectarse como verdaderos ciudadanos libres y ser realmente artífices de su propio destino y de la patria paraguaya.

Pues entonces Señor Presidente, necesitamos decir en esta oportunidad, que la Constitución que los constituyentes vayan a determinar finalmente, sea aquella que posibilite al Paraguay, por cuya independencia no solamente se ha derramado sangre, sino que ha habido martirios en estas últimas décadas bajo el imperio de una dictadura que, tal vez, ya pase a permanecer eternamente a la historia, su verdadera soberanía y autodeterminación.

Bien ha dicho el Señor Presidente de la Asamblea Nacional en su intervención inicial que el mundo está viviendo cada día un proceso de mayor interdependencia.

Sí, Señor Presidente, esa interdependencia que facilita la armonización de intereses de los respectivos países independientes, entendiéndose que la independencia de los países, debe significar la capacidad de libre concertación, a fin de armonizar intereses políticos, económicos y sociales, también capaz de garantizar la libertad del hombre paraguayo en nuestro caso, y de los hombres del mundo entero.

No deben interpretarse las concertaciones en las confederaciones de naciones, para determinado quehacer, como una suerte de sometimiento a designios de epicentros políticos, económicos y financieros, que con un criterio exclusivista acostumbran someter a los gobiernos antinacionales en razón a políticas que, generalmente, no consultan los intereses genuinamente nacionales. Pues entonces, abogamos por una Constitución capaz de garantizar la verdadera paraguayización de la dirección de la República, como así también Señor Presidente, capaz de garantizar la verdadera paraguayización de la dirección de los estamentos organizados, sean partidos políticos y distintas agremiaciones, que hacen el quehacer nacional; e imposibilitar consecuentemente la dependencia morbosa de proyectos extranjeros que sí corrompen, esencialmente, la independencia de nuestro país y la libertad del hombre paraguayo.

Estaremos, así, Señor Presidente, defendiendo la causa de los desheredados, seremos así consecuentes y coherentes al ideal permanentemente expresado, de que estamos a favor de los humildes, de que queremos una patria desarrollada, como también señalara

acertadamente el Señor Presidente de la Asamblea Nacional, "promover el desarrollo económico y el bienestar del hombre paraguayo como única y real garantía de su propia libertad".

Pues entonces, Señor Presidente, aquí necesitamos fundamentalmente una Constitución que consulte los verdaderos intereses nacionales, en una clara armonización de sectores, de clases y de intereses, capaz de generar el verdadero desarrollo y porque no decirlo Señor Presidente, con el objetivo insoslayable de justicia social que haga a la liberación de los estamentos desheredados.

Pues Señor Presidente, con estas palabras me reafirmo en la actitud de posibilitar a la Convención Nacional Constituyente, la plena y total libertad de acción a través de una determinación de esta Asamblea Nacional, de la necesidad de una reforma total de la Constitución Nacional a fin de instaurar para la República del Paraguay, una Constitución capaz de liberar verdaderamente al hombre paraguayo.

Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Galaverna.

SEÑOR DIPUTADO JUAN CARLOS GALAVERNA: Señor Presidente, Señores Asambleístas: Solicité el uso de la palabra, y agradezco su concesión, para plantear una moción de orden que me permita fundamentar brevemente.

Hemos escuchado exposiciones de voceros de todos los partidos componentes del Parlamento Nacional; hemos escuchado a Senadores y Diputados de la A.N.R. (Partido Colorado), hemos escuchado a Senadores y Diputados del fraterno Partido Liberal Radical Auténtico, a Senadores y Diputados del Partido Revolucionario Febrerista y del Diputado representante del Partido Liberal Radical. Asimismo, hemos escuchado a un distinguido integrante del Consejo de Estado, o sea, Señor Presidente y Señores Asambleístas, que todo el espectro que, por disposición constitucional integra la Asamblea Nacional se ha manifestado en esta ocasión.

Entiendo, Señor Presidente, que son muchos los colegas parlamentarios que,

1

10

probablemente, hemos estado preparando intervenciones para fundamentar la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional. Esto ha sido acabadamente fundamentado, creo que con más luces que sombras. Entonces, qué es lo que queda por hacer ahora: o abrir la posibilidad de una serie de largos discursos para decir probablemente lo mismo, por lo menos en cuanto al objetivo a que apuntamos, o disponer, con la sobriedad necesaria en esta magna Asamblea Nacional, la Resolución que corresponde dictar: La Declaración de la necesidad de la reforma total, conforme manda la Constitución.

Estos breves argumentos, Señor Presidente y Señores Asambleístas, y con la presentación de mis disculpas a quienes hayan estado preparando exposiciones, hacen que me permita recurrir al Art. 115, inc. 5o. del Reglamento de la Cámara de Senadores, que es ahora el Reglamento de esta Asamblea Nacional, para plantear el cierre de debate y proceder a la votación para declarar la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional, en función de la misión patriótica encomendádanos.

Es todo y gracias, Señor Presidente.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA: Señor Presidente, Señores Miembros: El miembro preopinante ha hecho una moción de orden y de conformidad con lo que dispone los artículos 115, 116 y 117. Esta moción de orden deberá ser tratada sin discusión.

Además, para su aprobación es menester mayoría de dos tercios, vale decir, 44 Miembros de la Asamblea deberán votar en favor para que esta moción pueda ser aprobada.

- MAYORIA DE DOS TERCIOS -
44 votos

Señores Miembros: La Presidencia por mi intermedio invita a quienes se encuentren fuera del recinto, a concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Romero Pereira.

SEÑOR SENADOR CARLOS ROMERO PEREIRA: Señor Presidente: La cantidad de senadores y Diputados son 108, por lo tanto corresponde más Consejo de Estado que no sé cuantos son, de manera que 44 no puede ser la mayoría absoluta, solo eso Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Son 66 votos, 2/3 de los presentes. Se va a votar. Vamos a pasar a votar nominalmente.

Tiene la palabra el Señor Senador Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA: Señores Miembros: Con la participación de todos ustedes vamos a aclarar el alcance de lo que es mayoría de 2/3.

El artículo 147 de la Constitución Nacional dice en la parte pertinente: "por mayoría de dos tercios, las dos terceras partes del quórum legal, el quórum legal de esta Asamblea es la mitad más uno, vale decir, 66 Miembros constituyen el quórum legal, perdón el miembro Senador Saldívar quiere hacer una aclaración con respecto a lo que se entiende por quórum legal.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Saldívar.

SEÑOR SENADOR CARLOS AUGUSTO SALDIVAR: Señor Presidente: solicito que se lea la lista de los oradores inscriptos porque en la Cámara de Senadores es costumbre que cuando se pide el cierre del debate, primero se cierra la lista de oradores. En ese mismo momento, hacen uso de la palabra quienes están inscriptos y luego se procede a la votar la moción de cierre del debate.

Así hemos procedido, inclusive en el día de ayer en la sesión del Senado cuando se planteó cierre de debate; por lo tanto es ésa, según mi criterio; la interpretación que la Cámara de Senadores da a su Reglamento. Nada más, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Galeano.

SEÑOR DIPUTADO JUAN ROQUE GALEANO: Señor Presidente: Hay una moción de orden que es bien clara. La costumbre que se use en una u otra Cámara no

puede violar, Señor Presidente un reglamento que acaba de aprobarse esta mañana, por lo tanto Señor Presidente yo solicito que se aplique el Reglamento, el artículo 115, inciso 5o. que dice: "que se cierre el debate" y en forma inmediata, Señor Presidente, el artículo 116 del mismo Reglamento y el artículo 117, yo creo que es muy claro.

Por lo tanto, Señor Presidente, solicito que se cumpla el Reglamento que hemos aprobado. Muchas gracias.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a hacer votación nominal.

Los que estén de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Juan Carlos Galaverna se servirán levantar la mano.

- MAYORIA -

Tiene la palabra la Señora Diputada Núñez de López.

SEÑORA DIPUTADA ANTONIA NUÑEZ DE LOPEZ: Señor Presidente; Señores Asambleístas: Si bien es atendible el tiempo de todos los asambleístas, yo no estoy de acuerdo con que se suspenda la lista de oradores porque este es un momento histórico. Justamente yo estaba en el inicio de esa lista y quería expresar a través de esta Asamblea, el sentir, el pensamiento de un sector importante en la construcción de un país democrático como es la mujer paraguaya, que nuevamente a sido marginada, quiero dejar sentada mi protesta, que no apoyé esa moción aunque respeto la decisión, pues estoy convencida que dedicar todo nuestro tiempo a construir ese nuevo Paraguay con una Carta Política que garantice definitivamente la libertad, la igualdad, la justicia social y la democracia.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Florentín.

SEÑOR DIPUTADO JUAN MANUEL ENITEZ FLORENTIN: Señor Presidente, Señores Asambleístas: Quiero recordar que en una de las exposiciones, la mía, yo he planteado una moción concreta, pese a que todos los demás oradores han adherido a la lista de la reforma total, pero yo lo he planteado en forma de moción concreta que la Asamblea Nacional declare la necesidad de

la reforma total de la Constitución vigente". Ahora que ya no existen discursos ni exposiciones corresponde que la Presidencia ponga a votación la moción que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Ynsfrán.

SEÑOR DIPUTADO OSCAR FACUNDO YNSFRAN: Señor Presidente: Como ya se trata la cuestión fundamental, quiero dejar aclarado que también la Bancada del Partido Colorado, la Asociación Nacional Republicana, está por la reforma total y en tal sentido, no es que adherimos, sino directamente, coincidentemente con todos los otros Miembros, sostenemos y proponemos la reforma total de la Constitución, para lo cual amplío esta moción que me ha precedido, en el sentido de que se forme una Comisión ad hoc para que proceda a la redacción de la declaración, Señor Presidente, que se está repartiendo de todas maneras aquí en el seno de esta Asamblea y esta Comisión, en un breve cuarto intermedio aconseje lo que se deba modificar o no, nada más, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Da Silva.

SEÑOR DIPUTADO PERSIO DA SILVA: Señor Presidente: Deseo dejar constancia de mi formal protesta, en acta, respecto de la moción que ha sido aprobada por mayoría absoluta, o por 2/3 de votos de los presentes, de cerrar el debate y pasar a la votación inmediatamente.

Estamos en una Asamblea Nacional debatiendo un tema de mucha importancia, Señor Presidente, y no creo que media hora más, o una hora más de sesión, hubiera perjudicado a los fines que se persigue. Por el contrario, Señor Presidente, hubiera sido útil escuchar a todos. De todos modos, la moción en sí y su discusión demandó más tiempo de lo que hubiera utilizado más de un expositor u orador inscriptos. Además, la moción presumía que todos los oradores inscriptos iban a estar, de todos modos y en cualquiera de las formas, en favor de la reforma total de la Constitución, la cual no es así.

Por lo tanto, Señor Presidente, deseo

que conste en acta de mi protesta y del hecho de que el cierre del debate a destiempo implica coartar la libertad de los asambleístas para poder expresarse sobre tema de mucha importancia para todo el país.

Gracias, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Laino.

SEÑOR SENADOR DOMINGO LAINO: Señor Presidente: Creo que la Asamblea ha demostrado su conformidad con la moción planteada por el Diputado Galaverna. Ahora cabe entrar en materia, aquí hay un escrito, una propuesta que nos ha llegado hace un momento, hago mía esta propuesta que se lea por Secretaría y se someta a consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Frutos.

SEÑOR DIPUTADO DIONISIO NICOLAS FRUTOS: Señor Presidente: Simplemente para ratificar la posición del Senador que me antecedió en el uso de la palabra, pienso que todos los Asambleístas ya tienen en su poder este Proyecto de Declaración y se va a dar lectura por Secretaría para aprobar inmediatamente, pero antes debe observarse y cumplir con el requisito previsto en el artículo 221 de la Constitución Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Aquino.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL ANGEL AQUINO: Entiendo Señor Presidente, lo que en este momento correspondería es que se someta a votación de la Asamblea Nacional, si se está con la enmienda o la reforma en su caso, como establece el artículo 220 de la Carta Política de 1967.

De ahí entonces que pido se someta a votación de la Asamblea Nacional y que esta votación sea nominal para que cada uno asuma su responsabilidad ante el país en este magno evento cívico de la Asamblea Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Asambleístas: Existe aquí en Secretaría, 19 oradores anotados, de los cuales 10 ya han

hecho uso de la palabra, y quedan 9. Consulto a esta Asamblea. No existe ninguna prohibición para que no se le dé oportunidad en esta Magna Asamblea a los oradores que estaban debidamente inscriptos ya anteriormente al cierre del debate.

Tiene la palabra el Señor Diputado Galeano.

SEÑOR DIPUTADO JUAN ROQUE GALEANO: Señor Presidente; Señores Asambleístas: Voy a dar lectura con el permiso de la Presidencia de los artículos 115, 116 y 117 para aclarar de que este punto ya fue votado.

El artículo 115 dice: "son mociones de orden los siguientes ..." y cita una serie de ellos, entre ellos el "numeral 5", dice: que "se cierra el debate", se cerró el debate, Señor Presidente, por una moción del Señor Diputado Galaverna.

El artículo 116 es claro y establece: "la consideración de las mociones de orden será previa a todo otro punto, aún cuando se esté en debate y se la tomará en cuenta en el orden de precedencia establecido en el artículo anterior", y aquí viene lo importante. "Las comprendidas en los ocho primeros incisos" y nosotros estamos en el número cinco, "serán puestas a votación sin discusión y las comprendidas en las tres últimas se discutirán brevemente, pudiendo cada Senador hablar una sola vez, a excepción del mocionante que podrá hacerlo dos veces".

Vale decir, Señor Presidente, que se cumplió todo esto exactamente de acuerdo a lo que establece el reglamento, se votó, se cerró el debate, pienso que con eso terminó este tema. Señor Presidente, estamos en otro tema, estamos en el tema de la moción presentada por el Señor Diputado Benítez Florentín y que se ha hecho cargo el Señor Senador Domingo Laino.

Por lo tanto, Señor Presidente estamos en el tema que debemos llevar a votación, es más, se planteó otra moción, el Diputado Miguel Angel Aquino acaba de plantear otra moción, de manera que todos los que se han inscripto anteriormente ya quedan definitivamente fuera de la lista de oradores, en tal caso tendríamos que haber una nueva lista de oradores sobre los puntos que en este momento se está tratando. Gracias, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Venialgo.

SEÑOR DIPUTADO EDUARDO VENIALGO: Señor Presidente: No podemos retrotraer el debate sobre decisiones tomadas, tampoco creo que corresponde la queja sobre el cierre de debate, pues se hace en base de un Reglamento que todos hemos aprobado. Corresponde ahora avanzar sobre las mociones hechas. Considero que en este momento, antes que nada debemos votar y en ese sentido, si es posible, acumular mociones, debemos votar sobre la necesidad de la reforma o la enmienda porque una de las posturas puede ser votar en contra que haya reforma o enmienda y posteriormente debe haber otra votación en la que se decida si la reforma va a ser total o parcial.

Es decir, no podemos avanzar directamente sobre una votación de reforma total o enmienda, pues puede haber alguien en la Asamblea que no esté de acuerdo con ninguna de las dos cosas. Nada más, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Diputado Julio Frutos.

SEÑOR DIPUTADO JULIO CESAR FRUTOS: Señor Presidente: Creo que estamos encontrando el camino. Esta Asamblea, el próximo paso que inicialmente tiene que dar es votar por la reforma total; algunos votarán por la reforma parcial y algunos podrán no votar, Señor Presidente, tenemos que dar esa oportunidad de la opción de sus Miembros. Terminada esa votación, como creemos que la reforma total va a ser la posición que logre MAYORÍA, se hará un cuarto intermedio para adecuar el texto de este Proyecto que tenemos en mano y que no abarca toda la reforma total que queremos, ya que el texto se pone solamente en la situación de la reforma de la Constitución del año 1967, pero no hace extensiva a la necesidad de reforma de lo que también se aprobó en su enmienda de 1977, es decir, aquel artículo que es muy importante REVISAR, para la República y que permitió la reelección indefinida del Poder Ejecutivo.

Entonces, Señor Presidente se votaría en la forma que dijo el Diputado Aquino y

posteriormente después de un breve receso se puede adecuar el texto del Proyecto que ha presentado la mesa directiva, que merece un ajuste en su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Senador Esteche.

SEÑOR SENADOR ABRAHAN ESTECHE: Señor Presidente: Quiero dejar constancia en acta: Me apena mucho que mis colegas acá que están hablando de democracia quieran aplastar a la gente que quiere expresar sus ideas, este es un foro demasiado importante donde también tiene que haber la nota discordante, porque acá estamos hablando solamente en un solo sentido, a pesar de que todos los oradores están hablando de que la reforma debe ser parcial, pero sin embargo, se contradicen finalmente optando por la reforma total.

Señor Presidente: Yo también soy partidario de la reforma, pero solamente de 31 artículos constitucionales. Nosotros tenemos la triste experiencia de la Constitución del 40 donde hemos autorizado una reforma total y se ha hecho un adfesio, una dictadura que ha retraído al pueblo en su mentalidad democrática durante 30 años, Señor Presidente. Nosotros no tenemos mentalidad democrática, porque por otro lado, la mentalidad, la democracia, la aplicación de la ley, es cuestión de mentalidad, porque entonces, el General Rodríguez con esta Constitución está gobernando democráticamente al país?, mientras que el otro, el General Stroessner oprímía al pueblo con esta Constitución.

Señor Presidente: Lastimosamente no me han dado la oportunidad para dar los fundamentos concretos y también decir los artículos constitucionales que deben ser modificados. De cualquier manera, Señor Presidente, para acortar, yo voto por la reforma parcial.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor consejero de Estado Seifart.

EXCELENTISIMO SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO ANGEL ROBERTO SEIFART: Estamos cayendo en una confusión, Señor Presidente; los artículos 219 y 220 de la

Constitución vigente hablan únicamente de la reforma total o enmienda, no existe la reforma parcial, la reforma es total o no es.

De manera que la moción presentada en la que se propone justamente declarar la necesidad de la reforma total, yo entiendo que con una sola votación nominal podemos tener zanjada la cuestión. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Se va hacer así mismo.

Una sola votación nominal sobre la necesidad de la reforma total de la Constitución.

Necesita mayoría absoluta de dos tercios, es decir, 87 votos.

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

FULGENCIO ALDANA

TOTAL

ROQUE JACINTO AVILA

Ausente

GERMAN AYALA

TOTAL

JORGE LUIS BARBOZA

TOTAL

JUAN VICENTE CABALLERO

TOTAL

RODRIGO CAMPOS CERVERA

TOTAL

JULIO ROLANDO ELIZECHE

TOTAL

ABRAHAN ESTECHE

Por la enmienda de 31 artículos de la constitución

DELIO FARIÑA

TOTAL

ALCIBIADES FERNANDEZ

TOTAL

EVELIO FERNANDEZ AREVALOS

TOTAL

JUAN MANUEL FRUTOS

TOTAL

NELSON GARCIA RAMIREZ

TOTAL

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI

TOTAL. Señor Presidente: Yo había pedido el uso de la palabra, estaba entre los inscriptos para manifestar, Señor presidente, estoy invocando un artículo de nuestro Reglamento Interno

y puedo fundamentar mi voto, Señor Presidente, eso me autoriza el reglamento, quiero manifestar Señor Presidente mi preocupación y por eso había pedido el uso de la palabra, que entre las brillantes exposiciones de los integrantes de ésta Asamblea no se había consignado expresamente la no reelección en el futuro del Presidente, de la República.

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Señor Senador: Según el artículo 166 no se puede fundamentar el voto. Adelante, con su voto, por favor

DOMINGO LAINO

TOTAL

CARMEN DE LARA CASTRO

TOTAL

WALDINO RAMON LOVERA

TOTAL

MARIO MALLORQUIN

TOTAL

FULGENCIO MIRANDA

TOTAL

ALBERTO NOGUES

TOTAL

MARINA AQUINO DE ORTIZ

TOTAL

JOSE O. OVELAR

TOTAL

PEDRO HUGO PEÑA

TOTAL

MANUEL AUGUSTO RADICE

TOTAL

CEFERINO RAMIREZ

TOTAL

BLAS N. RIQUELME

TOTAL

CARLOS ROMERO PEREIRA

POR LA REFORMA

CARLOS AUGUSTO SALDIVAR

REFORMA

LUDOVICO TESSADA SA

REFORMA TOTAL

SILVIO VELAZQUEZ VERA

TOTAL

ARTEMIO VERA

TOTAL

FERNANDO VERA

TOTAL

EDGAR L. YNSFRAN

Ausente	TOTAL
JUAN CARLOS ZALDIVAR	ALCIDES FRUTOS ESTIGARRIBIA
TOTAL	TOTAL
CARLOS ZAYAS VALLEJO	JUAN CARLOS GALAVERNA
TOTAL	TOTAL
ANTONIO ALVAREZ ALVARENGA	CARLOS GALEANO PERRONE
POR LA REFORMA TOTAL	TOTAL
MIGUEL ANGEL AQUINO	JUAN ROQUE GALEANO
POR LA REFORMA TOTAL	TOTAL
NELSON ARGANA	LORENZO GARBET
POR LA REFORMA TOTAL	TOTAL
MAURI ARZA	SANDINO GILL OPORTO
TOTAL	TOTAL
JOSE RUBEN ARRECHEA	ANDRES GOMEZ GALEANO
POR LA REFORMA	TOTAL
CESAR BENITEZ	CIRIACO SEVERO GONZALEZ
TOTAL	TOTAL
JUAN MANUEL BENITEZ FLORENTIN	ANTONIO GONZALEZ PRIETO
TOTAL	TOTAL
OSVALDO BERGONZI	LUIS GUANES GONDRA
TOTAL	TOTAL
AUGUSTO BRUN	FELIX IBARRA LLANO
TOTAL	POR LA REFORMA TOTAL
CARLOS CABALLERO ROIG	RICARDO JARA ROJAS
TOTAL	TOTAL
BERNARDINO CANO RADIL	ANTONIA NUÑEZ DE LOPEZ
TOTAL	TOTAL
VICTOR CARDOZO QUIÑONEZ	RICARDO LUGO RODRIGUEZ
TOTAL	TOTAL
ARTEMIO CASTILLO GAMARRA	ARNALDO LLORENS
POR LA REFORMA TOTAL	TOTAL
FAUSTINO CENTURION	RAMON MARTINEZ CACERES
TOTAL	TOTAL
PERSIO DA SILVA	ATILIO MARTINEZ CASADO
TOTAL	TOTAL
FRANCISCO JOSE DE VARGAS	FERNANDO MARTINEZ
TOTAL	TOTAL
ANIANO DENIS ESTIGARRIBIA	HIPOLITO MENDOZA CABRERA
TOTAL	TOTAL
CARLOS DUARTE TORRES	ADALBERTO MONGELOS
TOTAL	TOTAL
EFRAIN ENRIQUEZ GAMON	JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
TOTAL	TOTAL
RUBEN O.FANEGO	IGNACIO MUSMECI
TOTAL	TOTAL
JOSE FELIX FERNANDEZ	PABLO NARVAJA
ESTIGARRIBIA	TOTAL
TOTAL	JOSE MARTIN PALUMBO
VIDAL FLOR JARA	TOTAL
TOTAL	JOSE PAPPALARDO ZALDIVAR
JULIO CESAR FRUTOS	TOTAL
TOTAL	VICTOR HUGO PEÑA BAREIRO
DIONISIO NICOLAS FRUTOS	TOTAL

SAMUEL RAMIREZ	TOTAL
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	TOTAL
GUSTAVO ADOLFO RIART	TOTAL
BERNARDO RODRIGUEZ	TOTAL
ANTONIO SALUM FLECHA	TOTAL
BARTOLOME SANCHEZ	TOTAL
GENARO SANCHEZ	TOTAL
VICTOR HUGO SANCHEZ	TOTAL
MARIA JOSE ROLON DE SANNEMANN	TOTAL
ADALITA DEL PUERTO DE SCHAERER	TOTAL
RUBEN STANLEY	
	POR LA REFORMA TOTAL
REINALDO VALENZUELA	TOTAL
JULIO CESAR VASCONCELLOS	TOTAL
CELSO VELAZQUEZ	TOTAL
EDUARDO VENIALGO	TOTAL
CEFERINO VILLALBA	TOTAL
JUAN ERNESTO VILLAMAYOR	TOTAL
NELSON A. VILLATE	TOTAL
LUIS ALBERTO WAGNER	TOTAL
JUAN BAUTISTA IBAÑEZ	TOTAL
OSCAR FACUNDO YNSFRAN	TOTAL
CYNTHIA PRIETO DE ALEGRE	TOTAL
ROBERTO L. ANTEBI	TOTAL
ENRIQUE BENITEZ	TOTAL
SANTIAGO BENITEZ	Ausente
LUIS H. BERGANZA	TOTAL
JUAN JOSE DIAZ PEREZ	
	TOTAL
	ESCOLASTICO ESCURRA CAÑIZA
	TOTAL
	HUGO ESTIGARRIBIA ELIZECHE
	TOTAL
	ALEXIS FRUTOS VAESKEN
	TOTAL
	NICOLAS VICTOR GONZALEZ
	ODDONE
	TOTAL
	LUIS ALBERTO GONZALEZ RAVETTI
	TOTAL
	TRIFON GREGORIO LOPEZ PRADO
	TOTAL
	ORLANDO MACHUCA VARGAS
	TOTAL
	JOSE ENRIQUE PAEZ
	TOTAL
	PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ
	TOTAL
	ANGEL ROBERTO SEIFART
	TOTAL
	ANGEL JUAN SOUTO HERNANDEZ
	TOTAL
	UBALDO SCAVONE
	TOTAL
	RAUL VENANCIO TORRES
	TOTAL
	JUAN CARLOS WASMOSY
	TOTAL
	GUALBERTO YEGROS
	POR LA REFORMA

SEÑOR . PRESIDENTE: - Señores Asambleístas: Queda aprobada la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional, por 122 votos emitidos a favor y uno en contra.

- APLAUSOS EN LA SALA -

Por Secretaría se dá lectura a un Proyecto de Declaración enviado por el Vice Presidente 1° Dr. José A. Moreno Rufinelli.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:
PROYECTO DE DECLARACION

LA ASAMBLEA NACIONAL REUNIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DISPUESTA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE FECHA 8 DE ABRIL DEL AÑO 1991, Y DE

CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 219 Y 220 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

DECLARA:

1°. La necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional vigente, sancionada y promulgada el 25 de agosto del año 1967, y la enmienda No.1 del 25 de marzo de 1977.

2°. Dése conocimiento de esta Declaración al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, PALACIO LEGISLATIVO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 1991.

- APLAUSOS EN LA SALA -

SEÑOR PRESIDENTE: Se pone a consideración, y no habiendo ninguna moción en contra se da por aprobada.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL ANGEL AQUINO: Pido la palabra, Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Aquino.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL ANGEL AQUINO: Es al sólo y único efecto de que

no se presente como dos cuestiones separadas sino conjuntas; de ahí que en cuanto a la forma, -como no tengo aquí el Proyecto- quiero decir, que tiene que ser: "... con su enmienda del 10 de marzo del año 1977".

De modo que ésa es la modificación de forma, porque forma parte de la Constitución de 1967, y es la única enmienda que se ha realizado...

SEÑOR PRESIDENTE: Ya se dio lectura.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL ANGEL AQUINO: ... al único efecto de prolongar indefinidamente al Dictador en el sitial que detentaba.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: Está contemplado, Señor Diputado, ésto, en la lectura que dio el Señor Secretario, en su momento oportuno.

Ponemos, entonces, a consideración esta Declaración.

Se servirán levantar la mano, por favor.

- APROBADO - UNANIMIDAD -

Se declara cerrada esta solemne sesión.

- APLAUSOS EN LA SALA -

- SON LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS -



Decreto Nº 9963

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES.-

Asunción, *18 de Junio* de 1991

VISTOS: El texto de la comunicación suscrita por el Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y entregada el día 13 de junio corriente al Poder Ejecutivo, en la que se da conocimiento de la Declaración sobre la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional vigente formulada por la Asamblea Nacional el día 12 del mismo mes de junio, lo establecido por el Artículo 222 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Electoral.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Convócase al pueblo de la República a elecciones para elegir Convencionales Constituyentes que deben proceder a la reforma total de la Constitución Nacional vigente.
- Art. 2º.- Señálase el día domingo 1 de diciembre de 1991 como fecha para la realización de las elecciones a que se refiere el Artículo anterior, las cuales se llevarán a cabo de conformidad a la Ley que, oportunamente y para el efecto, se promulgue de acuerdo a lo establecido en el Artículo 223 de la Constitución Nacional.
- Art. 3º.- Los comicios se realizarán en las secciones electorales de todos los Departamentos de la República, conforme a lo dispuesto por el Artículo 251 del Código Electoral.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Luís A. Riquelme